



TEOCALTICHE
H. Ayuntamiento 2015 - 2018

"INVITACION A CONCURSO"

**JUNTOS
HAGÁMOSLO
MEJOR**



TEOCALTICHE
H. Ayuntamiento 2015 - 2018

**JUNTOS
HAGÁMOSLO
MEJOR**

CONCURSO POR INVITACIÓN

N° DE OBRA: 30/FAIS/2017

H. AYUNTAMIENTO DE TEOCALTICHE, JALISCO

25 de agosto del 2017

INVITACIÓN No. TEOCALTICHE/AYTO. 15-18/C-INV.006/2017

ASUNTO: **CARTA INVITACIÓN**

Arq. Juan Carlos Jaime Magdaleno

JCIM ARQUITECTOS S.A. DE C.V.

PRESENTE.

El Municipio de Teocaltiche, Jalisco; a través de la Dirección de Servicios e Infraestructura, en apego a lo que establece en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento vigentes, tiene a bien, convocar a los interesados en participar en el **CONCURSO POR INVITACIÓN No. TEOCALTICHE/AYTO. 15-18/C-INV.006/2017** relativo a la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PLUVIAL EN MARAVILLAS, MUNICIPIO DE TEOCALTICHE, JALISCO"**. Ubicada en la Colonia Maravillas, en la ciudad de Teocaltiche, Jalisco.

Por lo que deberá presentarse dentro de los siguientes 5 (cinco) días naturales a más tardar en las Oficinas de la Dirección de Servicios e Infraestructura del Municipio de Teocaltiche, Jalisco ubicada en Plaza Principal Ote. No. 50, Zona Centro Teocaltiche, Jalisco. C.P. 47200 para recibir las bases y documentos necesarios sin costo alguno.

En caso de aceptar la invitación, se compromete a presentar su propuesta de acuerdo al calendario previsto. En caso de negativa, le agradeceré notificarlo por escrito a la mayor brevedad posible.

En espera de su participación, aprovecho la ocasión para enviar a usted un cordial saludo.

ATENTAMENTE

TEOCALTICHE, JALISCO, A 25 de agosto de 2017

EL DIRECTOR DE SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

H. Ayuntamiento
2015 - 2018

ARQ. EDGAR JIMÉNEZ LOZANO

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo"

Cp. Archivo.

RECIBIÓ
EDGAR JIMÉNEZ LOZANO



TEOCALTICHE
H. Ayuntamiento 2015 - 2018





TEOCALTICHE
H. Ayuntamiento 2015 - 2018

**JUNTOS
HAGAMOSLO
MEJOR**

CONCURSO POR INVITACIÓN

Nº DE OBRA: 30/FAIS/2017

H. AYUNTAMIENTO DE TEOCALTICHE, JALISCO

25 de agosto del 2017

INVITACIÓN No. TEOCALTICHE/AYTO. 15-18/C-INV.006/2017

ASUNTO: **CARTA INVITACIÓN**

Ing. Edgar Medina Lara

EXCAVACIONES PROFESIONALES S.A. DE C.V.
PRESENTE.

El Municipio de Teocaltiche, Jalisco; a través de la Dirección de Servicios e Infraestructura, en apego a lo que establece en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento vigentes, tiene a bien, convocar a los interesados en participar en el **CONCURSO POR INVITACIÓN No. TEOCALTICHE/AYTO. 15-18/C-INV.006/2017** relativo a la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PLUVIAL EN MARAVILLAS, MUNICIPIO DE TEOCALTICHE, JALISCO"**. Ubicada en la Colonia Maravillas, en la ciudad de Teocaltiche, Jalisco.

Por lo que deberá presentarse dentro de los siguientes 5 (cinco) días naturales a más tardar en las Oficinas de la Dirección de Servicios e Infraestructura del Municipio de Teocaltiche, Jalisco ubicada en Plaza Principal Ote. No. 50, Zona Centro Teocaltiche, Jalisco. C.P. 47200 para recibir las bases y documentos necesarios sin costo alguno.

En caso de aceptar la invitación, se compromete a presentar su propuesta de acuerdo al calendario previsto. En caso de negativa, le agradeceré notificarlo por escrito a la mayor brevedad posible.

En espera de su participación, aprovecho la ocasión para enviar a usted un cordial saludo.

ATENTAMENTE

TEOCALTICHE, JAL., A 25 de agosto de 2017

EL DIRECTOR DE SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL


H. Ayuntamiento

ARCADIO JIMÉNEZ LOZANO

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo"

Cp. Archivo.


Raúl
25 de Agosto de 2017



TEOCALTICHE
H. Ayuntamiento 2015 - 2018





TEOCALTICHE
H. Ayuntamiento 2015 - 2018

**JUNTOS
HAGÁMOSLO
MEJOR**

CONCURSO POR INVITACIÓN

N° DE OBRA: 30/FAIS/2017

H. AYUNTAMIENTO DE TEOCALTICHE, JALISCO

25 de agosto del 2017

INVITACIÓN No. **TEOCALTICHE/AYTO. 15-18/C-INV.006/2017**

ASUNTO: **CARTA INVITACIÓN**

C. GUSTAVO TORRES REYES

URBANIZACIONES Y TERRACERIAS TORRES S.A. DE C.V.
PRESENTE.

El Municipio de Teocaltiche, Jalisco; a través de la Dirección de Servicios e Infraestructura, en apego a lo que establece en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento vigentes, tiene a bien, convocar a los interesados en participar en el **CONCURSO POR INVITACIÓN No. TEOCALTICHE/AYTO. 15-18/C-INV.006/2017** relativo a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PLUVIAL EN MARAVILLAS, MUNICIPIO DE TEOCALTICHE, JALISCO". Ubicada en la Colonia Maravillas, en la ciudad de Teocaltiche, Jalisco.

Por lo que deberá presentarse dentro de los siguientes 5 (cinco) días naturales a más tardar en las Oficinas de la Dirección de Servicios e Infraestructura del Municipio de Teocaltiche, Jalisco ubicada en Plaza Principal Ote. No. 50, Zona Centro Teocaltiche, Jalisco. C.P. 47200 para recibir las bases y documentos necesarios sin costo alguno.

En caso de aceptar la invitación, se compromete a presentar su propuesta de acuerdo al calendario previsto. En caso de negativa, le agradeceré notificarlo por escrito a la mayor brevedad posible.

En espera de su participación, aprovecho la ocasión para enviar a usted un cordial saludo.

ATENTAMENTE
TEOCALTICHE, JAL., A 25 de agosto de 2017
EL DIRECTOR DE SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

ARQ. EDGAR JIMÉNEZ LOZANO

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo"

Cp. Archivo.

gpt ta
26/08/17



TEOCALTICHE
H. Ayuntamiento 2015 - 2018





TEOCALTICHE
H. Ayuntamiento 2015 - 2018

**"RESPUESTA DE INVITACION
AL CONCURSO"**

**JUNTOS
HAGÁMOSLO
MEJOR**



Aceptación de obra a 08 de oct. 2017

ARQ. EDGAR JIMENEZ LOZANO
DIRECTOR OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPIO DE TEOCALTICHE, JALISCO

P R E S E N T E

Por medio de la presente le informo que con esta fecha 08 de octubre del año en curso aceptamos su invitación No.- **DE OBRA 30/FAIS/2017** a participar en el concurso No.- **AYTO-ENC 15-18/C-INV.006/2017** para la construcción de la obra denominada "CONSTRUCCION DE COLECTOR PLUVIAL EN MARAVILLAS, MUNICIPIO DE TEOCALTICHE, JALISCO". Sin más por el momento, me despido sin antes agradecerle por su amable invitación.



ING. EDGAR MEDINA LARA
EXCAVACIONES PROFECIONALES S.A. DE C.V.





ARQUITECTOS S.A. DE C.V.


ARQ. EDGAR JIMÉNEZ LOZANO
Director de Obras Publicas
Municipio de Teocaltiche, Jalisco
Presente.

Viernes 6 de octubre de 2017

Apreciable Arquitecto con este oficio me dirijo a usted, con la finalidad de aceptar la invitación a participar en el concurso No. TEOCALTICHE/AYTO. 15-18/C-INV.006/2017, referente a la obra "CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PLUVIAL EN MARAVILLAS, MUNICIPIO DE TEOCALTICHE, JALISCO."

Sin otro particular agradezco de antemano la atención, quedo a sus órdenes

Atentamente


Arq. Juan Carlos Jaime Magdaleno
Representante legal





TEOCALTICHE
H. Ayuntamiento 2015 - 2018

“BASES DE LICITACION”

**JUNTOS
HAGÁMOSLO
MEJOR**



TEOCALTICHE
H. Ayuntamiento, 2015-2018

CONCURSO POR INVITACIÓN
N° DE OBRA: 30/FAIS/2017
H. AYUNTAMIENTO DE TEOCALTICHE, JALISCO
INVITACIÓN No. **TEOCALTICHE/AYTO. 15-18/C-INV.006/2017**

BASES DE LICITACIÓN Y/O CONCURSO

Invitación a cuando menos tres personas para celebrar contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado No. TEOCALTICHE/AYTO. 15-18/C-INV.006/2017.

El Gobierno del Estado de Jalisco por conducto del Ayuntamiento de Teocaltiche; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento vigentes, convoca a los interesados en participar en la Invitación a cuando menos tres personas; para la ejecución de los trabajos consistentes en:

“CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PLUVIAL EN MARAVILLAS, MUNICIPIO DE TEOCALTICHE, JALISCO”

Ubicada en la Colonia Maravillas, en la ciudad de Teocaltiche, Jalisco. Y que servirá para la adjudicación del contrato de Obra Pública sobre la base precios unitarios y tiempo determinado, con cargo al presupuesto de egresos para el Ejercicio Fiscal 2017 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.



Con objeto de que las personas físicas o morales nacionales INVITADAS puedan revisar las especificaciones y condiciones solicitadas en la presente convocatoria de invitación y así poder determinar sus posibilidades de cumplimiento a las mismas, esta se encontrará disponible para su obtención vía internet en la página: <http://www.teocaltiche.gob.mx/concursos/> o bien, para su consulta directamente en las oficinas de la Dirección de Servicios e Infraestructuras Municipal ubicada en Plaza Principal Ote. No. 50, Zona Centro C.P. 47200, Teocaltiche, Jalisco, teléfono 01 (346) 787 21 52 ext. 108 de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas sin costo alguno, a partir de la publicación de la presente convocatoria de invitación y hasta el 25 de agosto de 2017, de lunes a viernes en días hábiles y en horario de oficina. La Dirección de Servicios e Infraestructura Municipal no estará obligada a entregar una impresión de la misma.

La Convocatoria a la Invitación se encuentra disponible para consulta su en Internet: <http://www.teocaltiche.gob.mx/concursos/>



TEOCALTICHE
El Ayuntamiento 2013 - 2018

CONCURSO POR INVITACIÓN
N° DE OBRA: 30/FAIS/2017
H. AYUNTAMIENTO DE TEOCALTICHE, JALISCO
INVITACIÓN N°. **TEOCALTICHE/AYTO. 15-18/C-INV.006/2017**

MARCO LEGAL. -

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y
- Demás disposiciones legales aplicables.

PRIMERA. - Generalidades del servicio relacionado con la Obra.

1.1 ORIGEN DE LOS FONDOS.

Para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato, objeto de esta invitación.

En este caso se firmó el convenio, entre el Estado de Jalisco (Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, Secretaría de Infraestructura y Obra Pública y Contraloría del Estado) donde se adhiera el Municipio al convenio en cuestión, con la finalidad de ser copartícipe en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social", para el ejercicio fiscal 2017., donde se firmó los anexos que contemplan la descripción de la acción a ejecutar y el monto de la misma, autorizado por el Cabildo del Municipio, el cual estará sujeto a los recursos disponibles para el ejercicio fiscal 2017.

1.2 FECHAS ESTIMADAS DE INICIO Y TERMINACIÓN.

La presente invitación cuando menos tres personas TEOCALTICHE/AYTO. 15-18/C-INV.006/2017 de fecha 09 de agosto del 2017, se inicia con la publicación de la convocatoria y entrega respectiva de las invitaciones; concluye con la firma del contrato o, en su caso, con la cancelación del procedimiento respectivo.

La fecha prevista para el inicio de los trabajos será el día 09 de octubre de 2017 y la fecha de terminación será el día 31 de diciembre del 2017.

Las empresas podrán participar en la presente licitación una vez satisfechos los requisitos establecidos conforme a lo indicado en la convocatoria a los **CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PLUVIAL EN MARAVILLAS, MUNICIPIO DE TEOCALTICHE, JALISCO.**



TEOCALTICHE
H. AYUNTAMIENTO 2013 - 2018

CONCURSO POR INVITACIÓN
N° DE OBRA: 30/FAIS/2017
H. AYUNTAMIENTO DE TEOCALTICHE, JALISCO
INVITACIÓN No. **TEOCALTICHE/AYTO. 15-18/C-INV.006/2017**

1.5 PARTICIPACIÓN DE OBSERVADORES Y TESTIGOS SOCIALES.

A los actos del procedimiento de la licitación a cuando menos tres personas podrán asistir cualquier persona en calidad de observador principalmente los beneficiarios o personal del comité comunitario de participación ciudadana de la obra, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

SEGUNDA. - VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS Y JUNTA DE ACLARACIONES. (OPCIONAL)

2.1 Visita al Sitio de realización de los Trabajos.

La visita al sitio donde se realizarán los trabajos será optativa para los interesados y será el día 01 de septiembre de 2017, a las 09:00 horas; el punto de reunión para inicio de la misma, será en las oficinas de la Dirección de Servicios e Infraestructura Municipal: "LA CONVOCANTE", ubicada en Plaza Principal Ote. No. 50, Zona Centro C.P. 47200, Teocaltiche, Jalisco. Los Licitantes que opten por asistir serán atendidos por el Subdirector de Servicios e Infraestructura Municipal. La citada visita tendrá por objeto que los Licitantes conozcan las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico e inspeccionen los lugares donde se realizarán los trabajos, hagan las valoraciones de los elementos que se requieran y los grados de dificultad de la ejecución de la obra; estimen las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar la ejecución de los trabajos.

En ningún caso "LA CONVOCANTE" asumirá responsabilidad por las conclusiones que los Licitantes obtengan al examinar los lugares y circunstancias antes señaladas y el hecho de que un Licitante no se familiarice con las condiciones imperantes, no lo exime de su obligación para ejecutar y concluir los trabajos en la forma y términos que se convengan en el caso de que resulte ganador en el Procedimiento de Licitación.

La Visita al Sitio en donde se realizarán los trabajos será optativa para los Licitantes, pero en la proposición deberán incluir un escrito en el que manifieste conocer el sitio de realización de los trabajos, las condiciones y características técnicas antes citadas, así como las ambientales, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al Contrato por este motivo. Así mismo podrán asistir todos los interesados, en participar en la Licitación a cuando menos tres personas; A los licitantes que pretendan participar con posterioridad a la realización de la visita al sitio de realización de los trabajos, podrá permitírseles el acceso, siempre que lo soliciten con una anticipación de 24 horas, al séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, sujeto a la autorización que "LA CONVOCANTE", aunque en ambos casos no será obligatorio para "LA CONVOCANTE", designar a un técnico que guíe la visita.

El costo de la visita de obra corre a cargo del licitante, el cual debe nombrar a un representante, mismo que obligatoriamente debe ser un profesional técnico que pueda valorar adecuadamente el entorno en el cual se desarrollaran los trabajos.



TEOCALTICHE
Ayuntamiento 2015-2018

CONCURSO POR INVITACIÓN
Nº DE OBRA: 30/FAIS/2017
H. AYUNTAMIENTO DE TEOCALTICHE, JALISCO
INVITACIÓN Nº. **TEOCALTICHE/AYTO. 15-18/C-INV.006/2017**

Las aclaraciones o modificaciones a la convocatoria, sus anexos y a las cláusulas del Modelo de Contrato, serán ponderadas por "LA CONVOCANTE". Cualquier modificación a la Convocatoria a la Licitación derivada de la o las Juntas de Aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia Convocatoria, de proceder las modificaciones en ningún caso podrán constituir en la sustitución o variación sustancial de los trabajos convocados originalmente, las aclaraciones que de ésta se deriven serán de observancia obligatoria y su incumplimiento en su caso, será causa y motivo para desechar la proposición; por lo tanto, queda bajo responsabilidad de "EL LICITANTE" su asistencia a la misma.

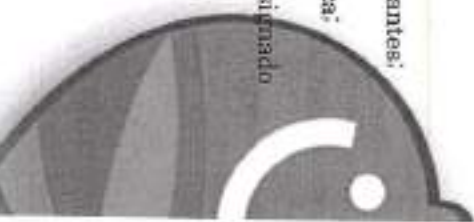
De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante, las cuales se resolverán en forma clara y precisa. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones, se indicará expresamente esta circunstancia. Las actas correspondientes serán firmadas por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes.

Al finalizar este acto se fijará un ejemplar de la(s) acta(s) correspondiente(s) en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación, por un término no menor de cinco días hábiles. Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en <http://www.teocaltiche.gob.mx/concursos> para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

TERCERA.- DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE DEBE PRESENTARSE CONJUNTAMENTE CON LAS PROPOSICIONES.

La documentación distinta a la parte Técnica y Económica de la proposición que a continuación se cita deberá anexarse a elección del Licitante dentro o fuera del sobre que contiene la Proposición. Esta deberá entregarse por escrito y foliada. Dicha documentación será revisada durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

- I. Relación de contratos vigentes, incluidos los avances financieros, montos, nombre, domicilio y teléfonos de los entes públicos contratantes;
- II. Manifestación expresa y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los impedimentos para contratar obra pública;
- III. Contar con el capital contable requerido, que no debe ser menor del veinte ni mayor del cuarenta por ciento del presupuesto total asignado a la obra; y
- IV. Contar con la capacidad técnica requerida.





TEOCALTICHE
H. Ayuntamiento 2015 - 2018

CONCURSO POR INVITACIÓN
N° DE OBRA: 30/FAIS/2017
H. AYUNTAMIENTO DE TEOCALTICHE, JALISCO
INVITACIÓN NO. **TEOCALTICHE/AYTO. 15-18/C-INV.006/2017**

- a) **DEL REPRESENTANTE:** nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- b) Copia simple de ambas caras de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que otorga el poder y de quien lo recibe.

3.1.2 TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA:

Deberá presentar clave del registro federal de contribuyentes, copia y original para su cotejo, de una identificación oficial vigente con fotografía (por ejemplo, pasaporte y/o cartilla del servicio militar nacional y/o credencial del Instituto federal electoral) **debiendo anexar copia del Registro Federal de Contribuyentes.**

3.1.3 PERSONAS FÍSICAS Y MORALES:

- a) Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del Contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto, así mismo deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él.
- b) Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

NOTA. - Con fundamento en la fracción XIV del artículo 31 de la "LEY" No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 51 y 78 de la "LEY".

- c) **Declaración de integridad,** mediante la cual el Licitante manifieste que por sí mismo o a través de interpuesta persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de "LA CONVOCANTE" induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que le otorgue condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.
- d) En su caso, escrito mediante el cual el Licitante manifieste que en su planta laboral cuenta cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad. La falta de presentación de este escrito no será causa de desahambamiento de la proposición.



Debiendo considerar lo siguiente:

Proposiciones Presenciales

Los Licitantes, deberán presentar su proposición en un solo sobre, el cual contendrá la propuesta técnica y económica cada una en su debido sobre, claramente identificado en su parte exterior y completamente cerrado; la cual deberá prepararse completa uniforme y ordenada en atención a los trabajos a realizar, conforme a los anexos e instructivos de llenado que se acompañan a esta Convocatoria a la Licitación. En caso de que el Licitante presente otros formatos, estos deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos por la convocante, la documentación distinta a la proposición deberá entregarse, a elección del Licitante, dentro o fuera del sobre que contenga la Proposición.

Cada uno de los documentos que integran la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera continua las propuestas técnicas y económicas, y el resto de los documentos que entregue el licitante se deberán numerar de forma individual.

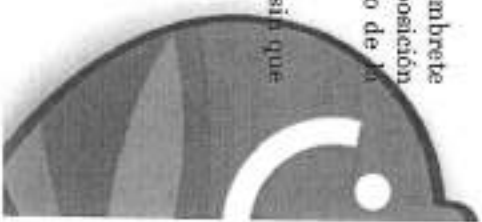
En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, no se desechará la proposición.

En caso de que el Licitante entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito a la Convocante en los términos y para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

La proposición deberá presentarse en la forma y términos que se establecen en la cláusula Tercera y Cuarta puntos 4.3 y 4.4, de esta Convocatoria a la Licitación, dentro del sobre completamente cerrado, el cual deberá indicar el nombre del Licitante y los datos de la Licitación. Preferentemente en la parte superior izquierda y al centro del sobre, respectivamente.

Con la finalidad de agilizar el Procedimiento Licitatorio, la proposición deberá presentarse preferentemente en hojas con el membrete del Licitante, en carpetas, con separadores, foliadas sus hojas y anexos; tratándose de una presentación en conjunto la proposición deberá estar en papel membretado del Licitante designado como representante común, no siendo causal de desahucio de la proposición, el no cumplir con esta condición.

Se entregará la proposición completa en original. El Licitante deberá firmar cada una de las fojas que integren su proposición, sin que la falta de firma de alguna de ellas sea causa de descalificación.





4.3.3 Manifestación bajo protesta de decir verdad, Presentar la documentación que acredite a la fecha el cumplimiento de sus obligaciones fiscales federales, en términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

4.3.4 Manifestación escrita de conocer el contenido y alcances de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento de aplicación a la presente licitación. Las Especificaciones Generales de la Construcción, las Normas de Control de Calidad de los Materiales, así como la Normativa de la Comisión Nacional del Agua y las que considere en su momento la Dependencia. Así mismo, a comprometerse a observarlas tanto en el contrato que al efecto celebra "LA CONTRATANTE" con "EL LICITANTE" ganador, como en el proceso de ejecución de la obra pública materia de esta convocatoria a la licitación.

4.3.5 Manifestación escrita de que NO subcontratará ninguna parte de la obra.

CAPACIDAD FINANCIERA

4.3.6 Los licitantes para acreditar su capacidad financiera deberán presentar declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados del último ejercicio fiscal pasado inmediato, (Por un contador público, conforme a las normas y procedimientos de auditoría, anexando copia de su cédula profesional) o en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.

EXPERIENCIA DEL LICITANTE EN TRABAJOS SIMILARES A LOS DE LA LICITACIÓN

4.3.7 Relación de contratos similares que haya celebrado, ya sea con la administración pública como con los particulares, indicando: la empresa contratante, Descripción de la Obra, Importe Contratado, importe ejercido y fecha de terminación.

Incluyendo la documentación con la identificación de los trabajos relacionados por el licitante (Copia de caratula del contrato y hojas de referencia del contrato, así como de firmas, Acta de entrega recepción... etc.)

En el supuesto de que "EL LICITANTE" no haya formalizado contratos con las dependencias y entidades este lo manifestara por escrito, bajo protesta de decir verdad.

4.3.8 El "LICITANTE" debe incluir en su propuesta Curriculum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la Dirección, Administración y el técnico titulado propuesto que será el representante de "EL CONTRATISTA" en la Ejecución de los trabajos de la obra, destacando la experiencia en actividades similares a los del objeto de esta licitación, y anexar copia de su Cédula Profesional.





4.3.12 Carta de conocimiento de haber tomado en cuenta los requisitos de la Convocatoria a la Licitación y de la aceptación y conformidad de ajustarse a los términos del modelo de contrato, así como de conocer los proyectos, normas de calidad de materiales y especificaciones de construcciones aplicables, mismas que se tomaron en consideración para la elaboración de su propuesta.

La admisión de las propuestas técnicas y sus documentos anexos, que cumplan formalmente con los documentos solicitados en la Convocatoria a la Licitación y son aceptadas en principio para su análisis y revisión detallada no implicará su aceptación definitiva.

4.4 PROPUESTA ECONÓMICA:

CARTA COMPROMISO

4.4.1 Carta compromiso de la proposición, que contendrá el importe total con letra y número, debiendo ser elaborada por escrito en papel membretado de "EL LICITANTE".

4.4.2 Constancia de conocimiento del o los anticipos y detalles de su destino.

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE TRABAJO

4.4.3 Catálogo de Conceptos y Partidas, con Unidades de Medición, Cantidades de trabajo, Precios Unitarios propuestos, Importes Parciales, importes de "hoja anterior", "está hoja suma", y "acumulado" así como el Monto total de la proposición con número y letra incluyendo I.V.A.; El catálogo de conceptos deberá presentarse en el formato proporcionado en la Convocatoria a la Invitación por "LA COMISION", sin modificación alguna, todas sus hojas deberán contener la información del presupuesto, razón social de "EL LICITANTE", firma del representante legal, y en su caso sello.

DATOS BÁSICOS DE LOS PRECIOS UNITARIOS

4.4.4 Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en el "REGLAMENTO" anexando el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios, así como, anexar copia del factor de riesgo de trabajo vigente expedido por el I.M.S.S.

El factor de salario real deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Sistema de Ahorro del Retiro o de los Contratos Colectivos de Trabajo en vigor.

4.4.5 Análisis Detallado del Costo Directo (Suma de Importo de materiales, mano de obra y maquinaria o equipo de construcción)



4.4.17 Desglose de cargos adicionales por Inspección y Vigilancia por parte de la Secretaría de la Función Pública (en su caso)

ANÁLISIS DETALLADO DE PRECIOS UNITARIOS

4.4.18 Análisis detallado de precios unitarios de los conceptos de obra señalados en el catálogo de conceptos y cantidades de obra, indicando lugar, fecha de presentación de propuesta, razón social del licitante, obra, especificación, unidad, clave, nombre y firma del representante legal, los cuales serán elaborados con base en los alcances del concepto de trabajo y las especificaciones particulares de la obra. Así como lo establecido en el capítulo sexto del análisis, cálculo e integración de los precios unitarios del reglamento.

PROGRAMAS CALENDARIZADOS CON EROGACIONES QUINCENALES

4.4.19 Programa Calendarizado y Cuantificado en partidas y sub-partidas con erogaciones quincenales de la ejecución general de los trabajos.

4.4.20 Programa Calendarizado y Cuantificado en partidas y sub-partidas con erogaciones quincenales de Utilización de Maquinaria y Equipo de Construcción.

4.4.21 Programa Calendarizado y Cuantificado en partidas y sub-partidas con erogaciones quincenales de Adquisición de Materiales y Equipo de Instalación Permanente.

4.4.22 Programa Calendarizado y Cuantificado en partidas y sub-partidas con erogaciones quincenales de Utilización de Personal de Mano de Obra Encargado Directamente de la Ejecución de los trabajos.

4.4.23 Programa Calendarizado y Cuantificado en partidas y sub-partidas con erogaciones quincenales de Utilización de Personal Técnico, Administrativo y de Servicio Encargado de la Dirección, Supervisión y Administración de los trabajos.

La admisión de las propuestas económica y sus documentos anexos, que cumplan formalmente con los documentos solicitados en la Convocatoria a la Licitación y son aceptadas en principio para su análisis y revisión detallada no implicará su aceptación definitiva.





Los Licitantes son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

La persona que entregue la proposición deberá identificarse y acreditar mediante poder simple tal condición. La falta de identificación o de acreditamiento de la persona que solamente entregue la proposición, no será motivo de descalificación, pero solo podrá participar durante el desarrollo del acto en el carácter de oyente.

5.2 Apertura de Proposiciones.

Las proposiciones deberán presentarse a las 09:00 horas, el día 18 de septiembre de 2017, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales la Dirección de Obras Públicas Municipales ubicada en Plaza Principal Ota. No. 50, Zona Centro. C.P. 47200, teléfono 01(346) 787 21 52 ext. 108, en Teocaltiche, Jalisco, donde se llevará a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones, bajo la presidencia del servidor público designado.

"LA CONVOCANTE" se abstendrá de recibir cualquier proposición presentada después de la fecha y hora establecida para la presentación y apertura de proposiciones, así mismo no tomará en cuenta cualquier modificación o adición que formulen los participantes, posteriores a la fecha de apertura de proposiciones y que alteren las condiciones originales de la misma.

De entre los licitantes que asistan, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que **"LA CONVOCANTE"** designe, rubricarán los catálogos de conceptos y programa calendarizado para la ejecución de los trabajos, las que para estos efectos constarán documentalmente.

Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se hace entrega del formato para la verificación de la recepción de los documentos que los licitantes entregan en este acto, en relación con los documentos requeridos en la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, serán abiertas las propuestas presenciales, haciéndose constar la documentación presentada.

Al concluir el acto de presentación y apertura de proposiciones, se levantará un acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar nombre del servidor público encargado de presidir el acto, el importe de cada una de las proposiciones presentadas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los treinta días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de treinta días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo y, en su caso, hechos relevantes y manifestaciones a que haya lugar. La cual será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma, quedando a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de notificación.





TEOCALTICHE
El Ayuntamiento 2015-2018

CONCURSO POR INVITACIÓN
N° DE OBRA: 30/FAIS/2017
H. AYUNTAMIENTO DE TEOCALTICHE, JALISCO
INVITACIÓN No. **TEOCALTICHE/AYTO. 15-18/C-INV.006/2017**

- 6.1.3** Que los Licitantes cuenten con la **Maquinaria y Equipo de Construcción** adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan.
- 6.1.4** Que la **Planeación Integral** propuesta por el Licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.
- 6.1.5** Que el **Procedimiento Constructivo** descrito sea aceptable, porque demuestra que el Licitante conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición.
- 6.1.6** De los **Estados Financieros, "LA CONVOCANTE"**, de acuerdo con las características, magnitud y complejidad de los trabajos, verificará entre otros, los siguientes aspectos:
- a). Que el Licitante tenga Capacidad para Pagar sus Obligaciones.
 - b). El Grado en que el Licitante depende del Endeudamiento y la Rentabilidad de la Empresa.
- 6.2 Parte Económica.**
- Para la evaluación económica de las proposiciones se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos:
- 6.2.1** Que cada documento contenga **toda la información** solicitada.
- 6.2.2.** Que los **Costos Propuestos** por el Licitante sean **Aceptables**, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la proposición total.
- 6.2.3 Del Presupuesto de Obra:**
- a). Que en todos y cada uno de los **Conceptos del Catálogo** que integran el presupuesto, se establezca el **Importe del Precio Unitario**.
 - b). Que los **importes de los Precios Unitarios** sean anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el análisis de precio unitario correspondiente.
 - c). Verificar que las **Operaciones Aritméticas** se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones.



- a). Que los Costos de los Materiales considerados por el Licitante, sean congruentes con la Relación de los Costos Básicos y con las normas de calidad especificadas en la Convocatoria a la Licitación.
 - b). Que los Costos de la Mano de Obra considerados por el Licitante, sean congruentes con el Tabulador de los Salarios y con los Costos Reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos.
 - c). Que los Costos Horarios de la Maquinaria y Equipo de Construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos, considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.
- 6.2.6** Verificar que los Análisis de Costos Indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, debiendo además considerar:
- a). Que el Análisis se haya Valorizado y Desglosado por Conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo.
 - b). Constatar que para el Análisis de los Costos Indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las Oficinas Centrales del Licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del Contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra.
 - c). Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a la Convocatoria a la Licitación, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico.
- 6.2.7** Verificar que en el Análisis y Cálculo del Costo Financiero se haya estructurado y determinado considerando lo siguiente:
- a). Que los Ingresos por Concepto del o los Anticipos que le serán Otorgados al Contratista, durante el ejercicio del Contrato y del Pago de las Bistimaciones, consideren la Periodicidad y su Plazo de Trámite y Pago; deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos.
 - b). Que el Costo del Financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos.
 - c). Que la Tasa de Interés aplicable esté Definida con base en un Indicador Económico Específico.





TEOCALTICHE
El Ayuntamiento actúa con

CONCURSO POR INVITACIÓN
N° DE OBRA: 30/FAIS/2017
H. AYUNTAMIENTO DE TEOCALTICHE, JALISCO
INVITACION NO. **TEOCALTICHE/AYTO. 15-18/C-INV.006/2017**

e). Que en la Maquinaria y Equipo de Construcción, los Rendimientos de éstas sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

6.2.12 De los Materiales, se deberá verificar:

- a). Que en el Consumo del Material por unidad de medida, determinado por el Licitante para el concepto de trabajo en que interviene, se consideren los Desperdicios, Mermas, y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate.
- b). Que las Características, Especificaciones y Calidad de los Materiales y Equipos de Instalación Permanente, sean las Requeridas en las Normas de Calidad y Especificaciones Generales y Particulares de Construcción establecidas en la Convocatoria a la Licitación.

6.2.13 De la Mano de Obra, se deberá verificar:

- a). Que el Personal Administrativo, Técnico y de Obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos.
- b). Que los Rendimientos considerados, se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables, de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el Licitante, considerando los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos.
- c). Que se hayan considerado Trabajadores de la Especialidad Requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

6.2.14 "LA CONVOCANTE" podrá declarar desierta o cancelar la licitación en los siguientes casos:

- a) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria.
- b) Por caso fortuito; fuerza mayor; cuando existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia o entidad. La determinación de dar por cancelada la licitación, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Cuando "LA CONVOCANTE" tenga necesidad de solicitar al licitante las aclaraciones pertinentes, o aportar información adicional para realizar la correcta evaluación de las proposiciones, dicha comunicación se realizará según lo indicado por el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, siempre y cuando no implique alteración alguna a la parte técnica o económica de su proposición.



6. Cuando se detecte cualquier contravención a la "LEY" y su "REGLAMENTO" o a cualquiera de la cláusula de la Convocatoria a la Licitación.
7. Cuando el personal técnico que estará encargado de la obra no cuente con la experiencia solicitada por "LA CONVOCANTE", así mismo, que no acredite la documentación para el uso de la bitácora electrónica (en su caso).
8. Cuando la relación de equipo y maquinaria que se utilizara en la ejecución no sea el adecuado y suficiente para desarrollar los trabajos.
9. Cuando la descripción de la planeación estratégica integral propuesta por "EL LICITANTE" para el desarrollo y organización de los trabajos no presente una secuencia lógica y completa de todas las actividades, y no sea congruente con las características complejidad y magnitud de los mismos.
10. Cuando los costos básicos de materiales, salarios, maquinaria y equipo de construcción, se encuentren por debajo de los de mercado o mínimos generales y profesionales respecto de salarios de construcción y de mano de obra que pongan en desventaja a los demás licitantes.
11. Cuando no se presenten la totalidad de los conceptos del catálogo y sus análisis detallados de Precios Unitarios solicitados por "LA CONVOCANTE", o que omitan presentar cualquier análisis a costo directo que fueron utilizados para la integración de los análisis detallados de precios unitarios solicitados por "LA CONVOCANTE".
12. Cuando los precios unitarios presentados, no sean estructurados conforme a lo estipulado en el Capítulo Sexto Artículos 185, 186, 187, 188 y 189 del "REGLAMENTO".
13. Cuando no se hayan considerado para la integración de los precios unitarios presentados por "EL LICITANTE", cualquiera de los datos de los costos básicos de adquisición de materiales, salarios, maquinaria y equipo de construcción.
14. Cuando en los Análisis Detallados de Precios Unitarios, haga intervenir destajos o lotes por conceptos de mano de obra, materiales y equipo.
15. Cuando los porcentajes determinados en los análisis detallados para la determinación del costo indirecto, costo por financiamiento, cargos por utilidad, y desglose de cargos Adicionales, no correspondan a los considerados y manifestados en los análisis de precios unitarios de su proposición





25. Cuando exista incongruencia entre los importes totales manifestados en cada una de las relaciones de explosión de insumos (Materiales, Mano de Obra y Maquinaria y/o Equipo de Construcción), así como, la relación de Personal Técnico, Administrativo y de Servicio, con los importes totales manifestados en los programas respectivos.
26. Cuando no se ajuste el Programa de Montos Quincenales de Ejecución General de los Trabajos a la inversión autorizada para el primer ejercicio, en el caso de obras que rebasen un ejercicio presupuestal.
27. Cuando "EL LICITANTE", en el análisis de costo horario de la maquinaria y equipo de construcción incluya el cargo por almacenaje, diferentes tasas de interés, no tome como base el precio y rendimiento de estos considerados como nuevos y cuando no presenten completos los análisis de los costos horarios activos e inactivos de la maquinaria y equipo de construcción
28. Cuando no presenten el análisis del factor del salario real dentro de los términos solicitados en la convocatoria a la licitación, o no consideren el factor de riesgo vigente expedido por el I.M.S.S. o cuando la prima de riesgo de trabajo manifestada en la copia del factor de riesgo de trabajo, no este aplicada correctamente en el Análisis del Factor de Salario Real por categoría del Personal de Mano de Obra encargado directamente de la ejecución de los trabajos y del personal Técnico, Administrativo y de Servicio Encargado de la Dirección, Supervisión y Administración de los trabajos.
29. En general, será causa de rechazo de la propuesta, el incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación, cuando no contengan los documentos requeridos completos, o que hayan omitido los datos de los anexos y formatos solicitados dentro de la convocatoria a la Licitación.

OCTAVA. - FALLO DE ADJUDICACIÓN

Una vez hecha la evaluación cualitativa y cuantitativa de las proposiciones, La Dirección de Servicios e Infraestructura Municipal del Municipio de Teocaltiche, emitirá el Dictamen Técnico, respecto a las propuestas técnicas y económicas que cumplieron y se aceptaron para un análisis detallado de las mismas. Señalando al licitante, cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria a la invitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por "LA CONVOCANTE", y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En caso de empate entre los licitantes cuyas proposiciones resulten solventes, este se resolverá en términos de la fracción I del artículo 67 del "REGLAMENTO"



NOVENA. - CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

"**LA CONVOCANTE**", conforme al Art. 64 y 65 del "**REGLAMENTO**" los resultados de las evaluaciones de las proposiciones presentadas por los licitantes, donde en ningún caso se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes en la evaluación, y de conformidad con el Artículo 38 de la Ley "**LA CONVOCANTE**" determinara la solvencia de las proposiciones recibidas para su revisión detallada y evaluación, verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación; una vez hecha la evaluación de las proposiciones presentadas, el contrato se adjudicará, en su caso, de entre los licitantes, a aquel cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por "**LA CONVOCANTE**", y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requisitos solicitados por "**LA CONVOCANTE**", el contrato se adjudicará a quien hubiera ofertado el precio más bajo (en términos de lo previsto en la fracción I del artículo 67 del "**REGLAMENTO**".

Las condiciones contenidas en la convocatoria a la licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a los LICITANTES aclaraciones o información adicional para realizar la correcta evaluación de las proposiciones. La comunicación se realizará según lo indicado por el Reglamento de la LEY, siempre y cuando no implique alteración alguna a la parte técnica o económica de la proposición.

DÉCIMA. - Documentos que Debe Presentar el Licitante Ganador.

El Licitante Ganador deberá presentar la siguiente documentación, a más tardar en la fecha señalada para la formalización del Contrato; queda obligado a firmar el contrato citado dentro de los 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha de adjudicación.

10.1. Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

Que de resultar adjudicatario del contrato, para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (CFF), según lo establece la regla 1.2.1.17 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2009, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2009, y en atención al Oficio Circular No. UINAO/PSFP/309/0743/2008 de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 2008, previo a su firma, deberá presentar documento del "acuse de recepción" expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), con el que compruebe que realizó la "solicitud de opinión" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.



TEOCALTICHE
H. AYUNTAMIENTO 2015-2018

CONCURSO POR INVITACION
N° DE OBRA: 30/FAIS/2017
H. AYUNTAMIENTO DE TEOCALTICHE, JALISCO
INVITACION N.O. **TEOCALTICHE/AYTO. 15-18/C-INV.006/2017**

2. Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
3. Inscripción RFC.
4. Registro público de la propiedad.
5. Comprobante de domicilio fiscal.
6. Registro patronal
7. Opinión de cumplimiento de obligaciones actualizado.

En su caso, una vez llevado a cabo el cotejo, "LA CONVOCANTE" devolverá al interesado los documentos originales o certificados, conservándolos en copias simples.

La falta de entrega de cualquiera de los documentos a que se refiere este punto, se considerará como causa imputable al Licitante Ganador que impide la firma del Contrato, por lo que se procederá de acuerdo a lo señalado en el artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DÉCIMA PRIMERA

MODELO DE CONTRATO.

Se presenta el modelo de contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios, que contiene las declaraciones, cláusulas, así como anexos a que se sujetarán "LA CONVOCANTE" y "EL LICITANTE" que resulte seleccionado en la presente Licitación, una vez formalizado el mismo, las partes se obligaran a sujetarse estrictamente para la ejecución de los trabajos de la obra objeto del contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la "LEY" y su "REGLAMENTO" y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA

FIRMA DEL CONTRATO.

La adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios, para ejecutar los trabajos objeto de esta licitación, obligará a la "LA CONVOCANTE" y al "EL LICITANTE" en que hubiere recaído, a formalizar el contrato respectivo y sus anexos, en la fecha que se indique en el acto de fallo correspondiente, en las oficinas de será en las oficinas de la Dirección de Servicios e Infraestructura Municipal.



TEOCALTICHE
El Ayuntamiento del 2018

CONCURSO POR INVITACIÓN
N° DE OBRA: 30/FAIS/2017
H. AYUNTAMIENTO DE TEOCALTICHE, JALISCO
INVITACIÓN NO. **TEOCALTICHE/AYTO. 15-18/C-INV.006/2017**

Los anticipos correspondientes se pondrán a disposición de "EL CONTRATISTA" con antelación a la fecha de inicio de los trabajos de la obra y dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la presentación de la garantía estipulada en el contrato respectivo.

El atraso en la entrega del o los anticipos otorgados por "LA CONVOCANTE", será motivo para diferir, a solicitud de "EL CONTRATISTA" en igual plazo el programa de ejecución de los trabajos de la obra, establecido en el contrato respectivo, formalizando mediante convenio, conforme al Art. 59 de la "LEY" y Art. 99 de su "REGLAMENTO" la nueva fecha de iniciación de los trabajos de la obra, sin embargo, "EL CONTRATISTA" podrá iniciarla según la fecha programada, por su voluntad y riesgo.

Cuando "EL CONTRATISTA" no entregue la garantía de los anticipos dentro del plazo señalado en el contrato respectivo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 de la "LEY", no procederá el diferimiento en el plazo de ejecución de los trabajos de la obra y, por lo tanto, éste deberá iniciar los trabajos de la obra en la fecha programada en el contrato respectivo.

"EL LICITANTE", obligatoriamente en su propuesta deberá considerar el importe de los anticipos para la determinación del costo de financiamiento de los trabajos, de conformidad con lo establecido en el inciso III del Artículo 50 de la "LEY".

No se otorgarán anticipos para los convenios adicionales en monto y/o plazo, que se celebren en términos del Artículo 59 de la "LEY", salvo para aquellos que ayude el último párrafo del mismo; ni para los importes resultantes de los ajustes de costos del contrato o convenios que se generen durante el ejercicio presupuestal de que se trate.

Para la amortización de los anticipos en el supuesto de terminación anticipada de la obra o rescisión del contrato, el saldo por amortizar se reintegrará a "LA CONVOCANTE" en efectivo o en especie según para lo que hayan sido asignados éstos, en un plazo no mayor de diez días naturales, contados a partir de la fecha en que le sea comunicada a "EL CONTRATISTA" la determinación de dar por terminado anticipadamente los trabajos de la obra, o de dar por rescindido el contrato respectivo.

El contratista que no reintegre el saldo por amortizar en el plazo señalado cubrirá los cargos que resulten conforme con lo indicado en el párrafo primero del Artículo 55 de la "LEY".

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.

Para asegurar y responder el cumplimiento de contrato, "EL CONTRATISTA", deberá garantizar a través de póliza de fianza otorgada por institución de fianza, debidamente autorizada a favor de la Tesorería Municipal, por el 10% (diez por ciento) del importe total contratado con el IVA incluido, en pesos y que se sujetarán a lo señalado en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.





TEOCALTICHE
H. Ayuntamiento A.T. - 2018

CONCURSO POR INVITACIÓN
Nº DE OBRA: 30/FMS/2017
H. AYUNTAMIENTO DE TEOCALTICHE, JALISCO
INVITACIÓN NO. **TEOCALTICHE/AYTO. 15-18/C-INV.006/2017**

DÉCIMA
SEPTIMA. - FORMA Y TÉRMINOS DE PAGO DE LOS TRABAJOS.

Las estimaciones y ajustes de costos, objetos del contrato, se pagarán conforme a lo establecido en el catálogo de conceptos, mediante la formulación de estimaciones sujetas al avance de los trabajos con base en las normas de calidad de los mismos y estimaciones e inicio el trámite de pago. Para tal efecto, las diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, se resolverán y, en su caso, se incorporarán en la siguiente estimación.

"**LA CONVOCANTE**" pagará los trabajos objeto del Contrato, mediante la formulación de estimaciones acompañadas de los números generadores y evidencia fotográfica sujetos al avance de los trabajos, que el Contratista presentará a la Residencia de Obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte, siendo la fecha de corte el último día natural de cada mes.
La Residencia de Obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto que surjan diferencias técnicas o numéricas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación. "**LA CONVOCANTE**" cubrirá el importe de sus estimaciones al Contratista a los **20 (Veinte) días naturales** contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la Residencia de Obra de que se trate y que el contratista haya presentado la factura correspondiente.

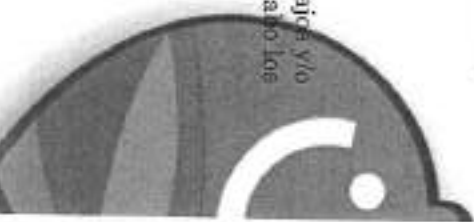
"**LA CONVOCANTE**", realizará preferentemente, el pago al contratista a través de medios de comunicación electrónica.

DÉCIMA
OCTAVA.- CONDICIONES DE PRECIO.

Los trabajos motivo de esta Licitación se regirán bajo la modalidad de Contrato a base de Precios Unitarios y tiempo determinado, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al Contratista se hará por unidad de concepto de trabajo terminado.

DÉCIMA
NOVENA.- CONDICIONES COMPLEMENTARIAS.

- 19.1** En caso de que surjan los supuestos tales como, el atraso en la entrega del anticipo en la fecha pactada para el inicio de los trabajos y/o el incumplimiento de "**LA CONVOCANTE**" de poner a disposición del Contratista el o los inmuebles en que deban llevarse a cabo los trabajos, dará lugar a la formalización por escrito entre las partes, del diferimiento o prórroga según corresponda.





TEOCALTICHE
H. Ayuntamiento, 2015 - 2018

CONCURSO POR INVITACIÓN
N° DE OBRA: 30/FAIS/2017
H. AYUNTAMIENTO DE TEOCALTICHE, JALISCO
INVITACIÓN No. **TEOCALTICHE/AYTO. 15-18/C-INV.006/2017**

El titular de la citada área dejará constancia en el expediente de la licitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las actas o el aviso de referencia.

Así mismo, se les informa a los licitantes que participaron y que no hayan asistido al acto, se les enviara por correo electrónico un aviso informándoles que el contenido del mismo. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

LA LICITACIÓN Y/O CONCURSO DESIERTO.

El Municipio de Teocaltiche, Jalisco, declarará desierta la INVITACIÓN a la licitación cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria o sus precios de insumos no fueren aceptables.

Los participantes conviene que para todo lo previsto y no previsto en la presente bases de la licitación y/o concurso respecto de las cotizaciones, precios y especificaciones, estarán a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

TEOCALTICHE, JAL., AGOSTO DEL 2017

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco.”

Estado Libre y Soberano de Jalisco



H. Ayuntamiento
2015-2018



DIRECCIÓN DE SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA DEL
MUNICIPIO DE TEOCALTICHE, JALISCO.





TEOCALTICHE
H. Ayuntamiento 2015 - 2018

**“INSCRIPCION AL
CONCURSO”**

**JUNTOS
HAGÁMOSLO
MEJOR**



TEOCALTICHE
H. Ayuntamiento 2015 - 2018

**JUNTOS
HAGÁMOSLO
MEJOR**

CONCURSO POR INVITACIÓN

N° DE OBRA: 30/FAIS/2017

H. AYUNTAMIENTO DE TEOCALTICHE, JALISCO

31 de agosto del 2017

INVITACIÓN No. TEOCALTICHE/AYTO. 15-18/C-INV.006/2017

ASUNTO: INSCRIPCIÓN A PARTICIPAR

Arq. Juan Carlos Jaime Magdaleno

JCIM ARQUITECTOS S.A. DE C.V.
PRESENTE.

Habiendo constatado que cumple con los requisitos exigidos para participar en el CONCURSO POR INVITACIÓN No. TEOCALTICHE/AYTO. 15-18/C-INV.006/2017, de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PLUVIAL EN MARAVILLAS, MUNICIPIO DE TEOCALTICHE, JALISCO". Ubicada en la Colonia Maravillas, en la ciudad de Teocaltiche, Jalisco.

Se acepta la inscripción de esta empresa al concurso.

ATENTAMENTE
TEOCALTICHE, JAL., A 31 DE AGOSTO DE 2017
EL DIRECTOR DE SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPAL



ARQ. EDGAR JIMÉNEZ LOZANO

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo"

C.C.P. Archivo



RECIBE
ORIGINAL
31 DE AGOSTO DE 2017





TEOCALTICHE
H. Ayuntamiento 2015 - 2018

**JUNTOS
HAGAMOSLO
MEJOR**

CONCURSO POR INVITACIÓN

N° DE OBRA: 30/FAIS/2017

H. AYUNTAMIENTO DE TEOCALTICHE, JALISCO

31 de agosto del 2017

INVITACIÓN No. TEOCALTICHE/AYTO. 15-18/C-INV.006/2017

ASUNTO: **INSCRIPCIÓN A PARTICIPAR**

Ing. Edgar Medina Lara

EXCAVACIONES PROFESIONALES S.A. DE C.V.
PRESENTE.

Habiendo constatado que cumple con los requisitos exigidos para participar en el **CONCURSO POR INVITACIÓN No. TEOCALTICHE/AYTO. 15-18/C-INV.006/2017**, de la Obra: **" CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PLUVIAL EN MARAVILLAS, MUNICIPIO DE TEOCALTICHE, JALISCO"**. Ubicada en la Colonia Maravillas, en la ciudad de Teocaltiche, Jalisco.

Se acepta la inscripción de esta empresa al concurso.

ATENTAMENTE

TEOCALTICHE, JAL., A 31 DE AGOSTO DE 2017

EL DIRECTOR DE SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPAL



H. Ayuntamiento

ARQ. EDGAR JIMÉNEZ LOZANO

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo"

C.C.P. Archivo



TEOCALTICHE
H. Ayuntamiento 2015-2018

Recibido 31 de Agosto de 2017





TEOCALTICHE
H. Ayuntamiento 2015 - 2018

**JUNTOS
HAGÁMOSLO
MEJOR**

CONCURSO POR INVITACIÓN
N° DE OBRA: 30/FAIS/2017
H. AYUNTAMIENTO DE TEOCALTICHE, JALISCO
31 de agosto del 2017
INVITACIÓN No. TEOCALTICHE/AYTO. 15-18/C-INV.006/2017
ASUNTO: **INSCRIPCIÓN A PARTICIPAR**

C. GUSTAVO TORRES REYES

URBANIZACIONES Y TERRACERIAS TORRES S.A. DE C.V.
PRESENTE.

Habiendo constatado que cumple con los requisitos exigidos para participar en el **CONCURSO POR INVITACIÓN No. TEOCALTICHE/AYTO. 15-18/C-INV.006/2017**, de la Obra: **" CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PLUVIAL EN MARAVILLAS, MUNICIPIO DE TEOCALTICHE, JALISCO"**. Ubicada en la Colonia Maravillas, en la ciudad de Teocaltiche, Jalisco.

Se acepta la inscripción de esta empresa al concurso.

ATENTAMENTE
TEOCALTICHE, JALISCO, A 31 DE AGOSTO DE 2017
EL DIRECTOR DE SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPAL

H. Ayuntamiento
2015 - 2018

ARQ. EDGAR JIMÉNEZ LOZANO

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo"

C.C.P. Archivo

ext tu 31/08/17



TEOCALTICHE
El Gobierno Municipal





TEOCALTICHE
H. Ayuntamiento 2015 - 2018

"VISITA AL LUGAR DE OBRA"

**JUNTOS
HAGÁMOSLO
MEJOR**



TEOCALTICHE
H. Ayuntamiento 2015 - 2018

**JUNTOS
HAGAMOSLO
MEJOR**

CONCURSO POR INVITACIÓN

N° DE OBRA: 30/FAIS/2017

H. AYUNTAMIENTO DE TEOCALTICHE, JALISCO

01 de septiembre del 2017

INVITACIÓN No. TEOCALTICHE/AYTO. 15-18/C-INV.006/2017

El Municipio de Teocaltiche, Jalisco y Siendo las 09:00 horas, el día 01 de septiembre de 2017, en las oficinas de la Dirección de Servicios e Infraestructura de este Municipio, ubicada en Plaza Principal Ote. No. 50, Zona Centro. Teocaltiche, Jalisco. C.P. 47200 y de conformidad con lo estipulado en los artículos Artículo 31 sección IX ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, como en el Artículo 38 del Reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y en las bases correspondiente al **CONCURSO POR INVITACIÓN No. TEOCALTICHE/AYTO. 15-18/C-INV.006/2017**, se reunieron los servidores públicos de Teocaltiche y los representantes de las empresas convocantes a efecto de realizar la visita al lugar donde se ejecutara la obra: "**CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PLUVIAL EN MARAVILLAS, MUNICIPIO DE TEOCALTICHE, JALISCO**". Ubicada en la Colonia Maravillas, en la ciudad de Teocaltiche, Jalisco. Atendiendo a la invitación convocada y una vez pasada la lista de las Empresas inscritas y presentes en la fecha y hora citadas para participar en el acto mencionado se asienta como constancia del acto celebrado las siguientes personas físicas y morales:

CONTRATISTA

Ing. Edgar Medina Lara
EXCAVACIONES PROFESIONALES S.A. DE C.V.

FIRMA

Arq. Juan Carlos Jaime Magdaleno
JCIM ARQUITECTOS S.A. DE C.V.

C. Gustavo Torres Reyes
URBANIZACIONES Y TERRACERIAS TORRES S.A. DE C.V.

A continuación firman el documento los representante del Municipio que intervinieron en el mismo.

Arq. Edgar Jiménez Lozano
DIRECTOR DE SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA DEL
MUNICIPIO DE TEOCALTICHE, JALISCO

Arq. Marco Antonio Prieto Lozano
SUB-DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPIO DE TEOCALTICHE, JALISCO.

Página 1 de 1





TEOCALTICHE
H. Ayuntamiento 2015 - 2018

“JUNTA DE ACLARACIONES”

**JUNTOS
HAGÁMOSLO
MEJOR**



**JUNTA DE ACLARACIONES
CONCURSO POR INVITACIÓN**

N° DE OBRA: 30/FAIS/2017

H. AYUNTAMIENTO DE TEOCALTICHE, JALISCO

01 de septiembre del 2017

INVITACIÓN No. TEOCALTICHE/AYTO. 15-18/C-INV.006/2017

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Que se elabora conforme a lo estipulado en los artículos Artículo 35 de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas así como el Artículo 39 y 40 del Reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas

1. LUGAR Y FECHA:

En la ciudad de Teocaltiche, Jalisco, siendo las 12:00 horas del día 01 de septiembre del año 2017, se reunieron en las oficinas de la Dirección de Servicios e Infraestructura Municipal, cita en Plaza Principal Ote. No. 50, Zona Centro C.P. 47200, Teocaltiche, Jalisco, las personas físicas y/o morales y los servidores públicos cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta.

2. PRESIDE EL ACTO.

Con fundamento en lo establecido en el artículo Artículo 35 de la Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, preside el presente acto el Arq. Edgar Jiménez Lozano, Director de Servicios e Infraestructura del Municipio de Teocaltiche, Jalisco

3. MOTIVO: REALIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES CORRESPONDIENTE A:

Invitación a cuando menos tres personas, número TEOCALTICHE/AYTO. 15-18/C-INV.006/2017, objeto del procedimiento: "CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PLUVIAL EN MARAVILLAS, MUNICIPIO DE TEOCALTICHE, JALISCO". Ubicada en la Colonia Maravillas, en la ciudad de Teocaltiche, Jalisco.

4. FECHA DE VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

De conformidad con lo establecido las bases de participación de la convocatoria y con fundamento en lo señalado en los artículos Artículo 31 sección IX de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, como en el Artículo 38 del Reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y en las, la visita al sitio de los trabajos se llevó a cabo el día 01 de septiembre del año 2017 en punto de las 09:00 horas.

5. LICITANTES ASISTENTES:

Se encuentran presentes los licitantes cuya denominación social se describe a continuación:

EXCAVACIONES PROFESIONALES S.A. DE C.V.
JCJM ARQUITECTOS S.A. DE C.V.
URBANIZACIONES Y TERRACERIAS TORRES S.A. DE C.V.

[Handwritten signatures in blue ink]





**JUNTA DE ACLARACIONES
CONCURSO POR INVITACIÓN**

N° DE OBRA: 30/FAIS/2017

H. AYUNTAMIENTO DE TEOCALTICHE, JALISCO

01 de septiembre del 2017

INVITACIÓN No. TEOCALTICHE/AYTO. 15-18/C-INV.006/2017

6. ACLARACIONES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEOCALTICHE, JALISCO.

El Ayuntamiento constitucional del Municipio de Teocaltiche, Jalisco, por conducto de la Dirección de Servicios e Infraestructura Municipal, hace del conocimiento de los concursantes las siguientes aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria.

- I. Se informa a todos los concursantes que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevara a cabo el día 18 de septiembre del presente año, en las oficinas de la Dirección de Servicios e Infraestructura Municipal, cita en Plaza Principal Ote. No. 50, Zona Centro C.P. 47200, Teocaltiche, Jalisco, en punto de las 09:00 horas. se recomienda estar medio hora antes para evitar cualquier tipo de contratiempos.
- II. Se informa a todos los concursantes que únicamente el documento "catálogo de conceptos", y el resto de los documentos podrán entregarlos en los formatos proporcionados por el municipio o bien presentarlos en los formatos que genere el software utilizado para la preparación de la propuesta.
- III. Se aclara que para cubrir las erogaciones que se deriven de la adjudicación del contrato, objeto de este concurso, se cuenta con los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS 2017)
- IV. Se informa a todos los participantes que las especificaciones y volúmenes de obra, se mantienen sin ningún cambio.
- V. Se informa que el residente de obra tendrá que informarse a esta dirección mediante oficio
- VI. Se informa que el inicio de los trabajos será el día de 09 de octubre de 2017 y la fecha límite de termino de obra es el día de 31 de diciembre de 2017 tendrá que informarse a esta dirección del inicio como del termino de trabajos mediante oficio.
- VII. Por este medio se hace la aclaración que se solicita adjunto a los documentos solicitados las bases
 - a. Opinión positiva del SAT
 - b. Opinión positiva del IMSS
- VIII. Se deberá de considerar la retención del 5 al millar por concepto de inspección y vigilancia que prevé el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.
- IX. Agrupaciones de personas físicas y/o Morales, el convenio de agrupación se deberá entregar con firmas autógrafas. Solo en caso de quedar adjudicado se deberá ratificar ante notario o fedatario público el convenio en mención.

7. SOLICITUD DE ACLARACIONES FORMULADAS POR LOS CONCURSANTES Y RESPUESTAS POR PARTE DE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEOCALTICHE, JALISCO

A continuación se procede a enumerar y dar respuesta a las preguntas formuladas por cada uno de los participantes que manifestaron su interés en participar en el procedimiento de contratación, aclarando que primero se dará respuesta a las preguntas formuladas por escrito.

SIN PREGUNTAS POR PARTE DE LAS EMPRESAS

8. CELEBRACIÓN DE UNA PRÓXIMA JUNTA DE ACLARACIONES.

Atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar, se les informa a todos los concursantes que ésta es la primera junta de aclaraciones y que corresponde a la última por parte del Ayuntamiento Constitucional de Teocaltiche, Jalisco.





TEOCALTICHE
H. Ayuntamiento 2015 - 2018

**JUNTOS
HAGÁMOSLO
MEJOR**

**JUNTA DE ACLARACIONES
CONCURSO POR INVITACIÓN**

N° DE OBRA: 30/FAIS/2017

H. AYUNTAMIENTO DE TEOCALTICHE, JALISCO

01 de septiembre del 2017

INVITACIÓN No. TEOCALTICHE/AYTO. 15-18/C-INV.006/2017

9. FINAL.

En virtud de que los concursantes presentes manifiestan no tener más preguntas que formular a la convocante y declaran su conformidad con las respuestas dadas por la misma a todas y cada una de las preguntas formuladas, se les informa que de conformidad las modificaciones efectuadas a la convocatoria que incluyen las bases de participación, contenidas en la presente acta, formarán parte de la convocatoria y deberán ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

Así mismo, se hace constar que al término de la junta de aclaraciones, se entrega copia de la presente acta a los participantes presentes y se pone a disposición de los ausentes en las oficinas de la Dirección de Servicios e Infraestructura Municipal de la convocante.

Con fundamento en el Art. 35 de la Ley de Obra Pública, formaran parte de la convocatoria, la documentación solicitada y aclaraciones asentadas en esta Acta.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la presente junta de aclaraciones siendo las 14:07 horas del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce quienes en ella intervinieron.



Arq. Edgar Jiménez Lozano
Director de Servicios e Infraestructura
Municipio de Teocaltiche



**POR EL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TEOCALTICHE, JALISCO**



Arq. Marco Antonio Prieto Lozano
Subdirector de Obras Públicas
Municipio de Teocaltiche



[Signature]

C. Daniel Pérez Chávez
Contralor Interno

POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES.

[Signature]

Ing. Edgar Medina Lara
EXCAVACIONES PROFESIONALES S.A. DE C.V.

[Signature]

Arq. Juan Carlos Jaime Magdaleno
JCM ARQUITECTOS S.A. DE C.V.

[Signature]

C. Gustavo Torres Reyes
URBANIZACIONES Y TERRACERIAS TORRES S.A. DE C.V.





TEOCALTICHE
H. Ayuntamiento 2015 - 2018

**"FALLO Y ADJUDICACION DE
LA OBRA"**

**JUNTOS
HAGÁMOSLO
MEJOR**



ACTA DE FALLO

CONCURSO POR INVITACIÓN

N° DE OBRA: 30/FAIS/2017

H. AYUNTAMIENTO DE TEOCALTICHE, JALISCO

28 de septiembre del 2017

INVITACIÓN No. TEOCALTICHE/AYTO. 15-18/C-INV.006/2017

El Municipio de Teocaltiche, Jalisco y Siendo las 09:00 horas, el día 28 de septiembre de 2017, en las oficinas de la Dirección de Servicios e Infraestructura Municipal ubicada en **Plaza Principal Ote. No. 50, Zona Centro C.P. 47200, Teocaltiche, Jalisco** y de conformidad con lo estipulado en la invitación emitida para tal efecto, se reunieron los servidores públicos del Municipio de Teocaltiche y los representantes de las empresas convocantes a efecto de conocer el **DICTAMEN DE FALLO** para la adjudicación descrita en el **CONCURSO POR INVITACIÓN No. TEOCALTICHE/AYTO. 15-18/C-INV.006/2017**.

Preside el acto el Arq. Edgar Jiménez Lozano, Director de Servicios e Infraestructura Municipal, actuando en nombre y representación de la Dirección de Servicios e Infraestructura Municipal de Servicios e Infraestructura Municipal.

Al hacer uso de la palabra el Arq. Edgar Jiménez Lozano, Director de Servicios e Infraestructura Municipal de Teocaltiche, Jalisco, señaló que de conformidad con los criterios descritos en el cuerpo de la **INVITACIÓN** y a las **BASES DE LICITACIÓN Y/O CONCURSO** referida se efectuó la revisión y cotejo de documentación legal, administrativa y financiera y evaluó las propuestas técnicas y económicas de los licitantes en las cuales quedó evidencia de que se garantizó el cumplimiento de la normativa vigente en materia de obras públicas.

Añadió que los participantes demostraron a través de la documentación presentada en sus propuestas técnicas, la experiencia y la especialidad del licitante, la capacidad en la prestación de servicios a contratar y que su objeto social y su actividad comercial y profesional está relacionada con los servicios objeto de la presente invitación, y que cuentan con la capacidad técnica, financiera, administrativa y legal, para atender los requerimientos solicitados en esta invitación. Una vez que se satisfizo favorablemente la evaluación documental de las propuestas se procedió a revisar su contenido técnico y económico.

Por lo anteriormente expuesto el Ayuntamiento de Teocaltiche, Jalisco a través de la Dirección de Servicios e Infraestructura Municipal, en apego a lo que establece a las **BASES DE LICITACIÓN Y/O CONCURSO** y con fundamento en Ley Obra Pública del Estado de Jalisco, tiene a bien emitir el presente.

I.- RESEÑA CRONOLÓGICA DEL ACTO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS CONCURSANTES.

- Verificación de los documentos solicitados en las bases del concurso.
- Revisión de los documentos solicitados que fuesen congruentes y que correspondan a su contenido.
- Verificación que los documentos presentados correspondan y se reflejen en la del sustento de la propuesta entrega.
- En correspondencia a lo anterior se siguió el análisis de las tarjetas de precios unitarios.
- Evaluación de la experiencia y capacidad técnica de cada empresa.





ACTA DE FALLO

CONCURSO POR INVITACIÓN

N° DE OBRA: 30/FAIS/2017

H. AYUNTAMIENTO DE TEOCALTICHE, JALISCO

28 de septiembre del 2017

INVITACIÓN No. TEOCALTICHE/AYTO. 15-18/C-INV.006/2017

II.- PROPUESTAS DESECHADAS EN LA REVISIÓN.

Por correspondencia al procedimiento para la evaluación de las propuestas se determinó las observaciones que a continuación se describen. Dichas propuestas, reúnen las condiciones técnicas y económicas requeridas por el ente público.

III.- CONCURSANTES QUE CUMPLIERON EN LOS REQUERIMIENTOS EXIGIDOS.

Una vez realizada la revisión de la documentación y la Evaluación Técnica -Económica de las propuestas, se determina que las propuestas de las empresas que a continuación se mencionan cumplen con los requerimientos solicitados en las Bases del Concurso No. TEOCALTICHE/AYTO. 15-18/C-INV.006/2017.

Una vez aplicado lo establecido por la convocatoria se tomara en cuenta el criterio relativo a la calidad de la Obra, Capacidad, Experiencia, Especialidad del Licitantes, cumplimiento de contratos y Precios, para la Adjudicación del Contrato.

EXCAVACIONES PROFESIONALES S.A. DE C.V.

JCIM ARQUITECTOS S.A. DE C.V.

URBANIZACIONES Y TERRACERIAS TORRES S.A. DE C.V.

IV.-PROPUESTAS, SOLVENTES.

SE DECLARA QUE LAS PROPUESTAS DEL INCISO ANTERIOR (3) SON SOLVENTES PORQUE:

Se Garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, Resulta solvente porque sea remunerativa en su conjunto, Reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el ente público, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación;

V.- FALLO.

Por lo anteriormente expuesto el Ayuntamiento de Teocaltiche, Jalisco a través de la Dirección de Infraestructura y Servicios, en apego a lo que establece a las **BASES DE LICITACIÓN Y/O CONCURSO** y con fundamento en el artículo 38 de la Ley Obra Pública y Servicios Relacionados con los mismos, tiene a bien emitir el presente Fallo.

VI.- DICTAMEN.

De adjudicación del **CONCURSO POR INVITACIÓN** No. TEOCALTICHE/AYTO. 15-18/C-INV.006/2017, sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado a la empresa **EXCAVACIONES PROFESIONALES S.A. DE C.V.**, referente a la obra: "**CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PLUVIAL EN MARAVILLAS, MUNICIPIO DE TEOCALTICHE, JALISCO**". Atendiendo a lo siguiente:





ACTA DE FALLO

CONCURSO POR INVITACIÓN

N° DE OBRA: 30/FAIS/2017

H. AYUNTAMIENTO DE TEOCALTICHE, JALISCO

28 de septiembre del 2017

INVITACIÓN No. TEOCALTICHE/AYTO. 15-18/C-INV.006/2017

EMPRESA	OFERTA
EXCAVACIONES PROFESIONALES S.A. DE C.V.	\$ 2'000 000.00
JCIM ARQUITECTOS S.A. DE C.V.	\$ 2'423 957.23
URBANIZACIONES Y TERRACERIAS TORRES S.A. DE C.V.	\$ 2'657 893.84

En este sentido y una vez analizadas y evaluadas en forma cuantitativa y cualitativa las proposiciones recibidas, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las **BASES DE LICITACIÓN Y/O CONCURSO** a este concurso, resultado de lo cual la proposición que reunió los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados por LA CONVOCANTE y fue la solvente más baja, es la presentada por: **EXCAVACIONES PROFESIONALES S.A. DE C.V.**, y por lo tanto se le adjudica el contrato correspondiente a la INVITACIÓN No. TEOCALTICHE/AYTO. 15-18/C-INV.006/2017. Con un monto de proposición de \$ 2'000 000.00 (Dos millones de pesos con 00/100 M.N.) incluyendo Impuesto al Valor Agregado garantiza satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de los trabajos.

VII.- LUGAR Y FECHA ESTIMADA EN QUE EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ FIRMAR EL CONTRATO

La presente acta surte efecto para la empresa: **EXCAVACIONES PROFESIONALES S.A. DE C.V.**, de notificación en forma y por ello se compromete y obliga a firmar el contrato respectivo y sus anexos a las **09:00 horas**, del día **02 de octubre de 2017 del dos mil diecisiete**, en la oficina de la de la Dirección de Servicios e Infraestructura Municipal ubicada en Plaza Principal Ote. No. 50, Zona Centro C.P. 47200, Teocaltiche, Jalisco, en donde además deberá entregar las garantías de cumplimiento y anticipo a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba la notificación de este fallo, conforme a lo indicado en el artículo 48, fracciones I y II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 91 de su Reglamento, pero invariablemente antes de la firma del contrato, e iniciar los trabajos el 05 de octubre de 2016. El anticipo será entregado vía electrónica a la cuenta que proporcione el licitante ganador dentro de los dos días siguientes a la presentación y aprobación de las garantías correspondientes.

VIII.- CIERRE DEL ACTA

Conforme a lo dispuesto a la INVITACIÓN y a las BASES DE LICITACIÓN Y/O CONCURSO, se comunica a los participantes que las proposiciones desechadas durante el procedimiento de esta contratación podrán ser devueltas a los concursantes que lo soliciten, una vez transcurridos los plazos señalados en dicha Bases.

Sin otro asunto que tratar se comunica este **DICTAMEN DE FALLO** a los **Tres (28) veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete** y se conmina al representante de la empresa adjudicada a que reúna los requisitos necesarios para la firma del contrato correspondiente.





ACTA DE FALLO

CONCURSO POR INVITACIÓN

N° DE OBRA: 30/FAIS/2017

H. AYUNTAMIENTO DE TEOCALTICHE, JALISCO

28 de septiembre del 2017

INVITACIÓN No. TEOCALTICHE/AYTO. 15-18/C-INV.006/2017

Para constancia y a fin de que surta sus efectos legales correspondientes, a continuación firman el presente documento las personas que intervinieron en este acto de adjudicación.

ASISTENTES


 Mtro. Abel Hernández Mascareño
 Presidente Municipal
 Teocaltiche, Jalisco



 L.C.P. Miguel Ángel Moya Romo
 Encargado de la Hacienda Municipal
 Teocaltiche, Jalisco


 Arq. Edgar Jiménez Lozano
 Director de Servicios e Infraestructura Municipal
 Teocaltiche, Jalisco


 Representante del Comité Comunitario
 o Vecinal


 Ing. Edgar Medina Lara
 EXCAVACIONES PROFESIONALES S.A. DE C.V.


 Arq. Juan Carlos Jaime Magdaleno
 JCJM ARQUITECTOS S.A. DE C.V.


 C. Gustavo Torres Reyes
 URBANIZACIONES Y TERRACERIAS TORRES S.A. DE C.V.


 Arq. Luis Gerardo Mayoral Cruz
 TESTIGO


 Arq. Miguel López y González
 TESTIGO

c.c.p. Expediente
c.c.p. Archivo





TEOCALTICHE
H. Ayuntamiento 2015 - 2018

"CONTRATO"

JUNTOS
HAGÁMOSLO
MEJOR

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, POR TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL MUNICIPIO DE TEOCALTICHE, JALISCO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS MTRO. ABEL HERNANDEZ MARQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. CAROLINA REYES CHÁVEZ, SINDICO MUNICIPAL, L.C.P. MIGUEL ANGEL MOYA ROMO, ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, LIC. ALDO ELISEO SANCHEZ PEREZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, ARQ. EDGAR JIMENEZ LOZANO, DIRECTOR DESERVICIOS E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO Y EL C. DANIEL PEREZ CHAVEZ, CONTRALOR MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA EXCAVACIONES PROFESIONALES S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL ING. EDGAR MEDINA LARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA"; QUIENES MANIFESTARON TENER CELEBRADO UN CONTRATO DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL MUNICIPIO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

I.1. Es un organismo público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 73, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los artículos 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

I.2. Que sus representantes tienen facultades para suscribir el presente contrato en términos de lo dispuesto por los artículos 38, fracción II, 48 fracción VI y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

I.3. Que la presente asignación, se basó primordialmente, en que la propuesta presentada por "EL CONTRATISTA" para la ejecución de la obra, representó la obtención de las mejores condiciones de contratación para "EL MUNICIPIO", en sus aspectos legal, técnico y económico, además, dicha propuesta, reunió las condiciones necesarias que garantizan el cumplimiento del contrato y la ejecución satisfactoria de la obra, en cuanto a un menor costo y el empleo de materiales de mejor calidad, resistencia y durabilidad; igualmente, se consideró que la empresa contará con la capacidad económica, técnica y administrativa congruente con los trabajos a realizar, así como a que fuera de las inscritas en el padrón de contratistas de "EL MUNICIPIO". Por lo que se determina en base a las facultades señaladas en la cláusula que antecede, se asigna a favor de la empresa contratista que se describirá en líneas posteriores el contrato de asignación de Obra Pública.


I.4. Con el objeto de cumplir con lo establecido en el programa FAIS-2017, el municipio se pronuncia en el sentido de que es necesario llevar a cabo la obra denominada CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PLUVIAL EN MARAVILLAS, MUNICIPIO DE TEOCALTICHE, JALISCO.


I.5. Señala como domicilio para recibir cualquier notificación o comunicación el ubicado en la presidencia municipal de Teocaltiche, Jalisco; citó en Plaza Principal Oriente, Palacio Municipal número 50 Colonia Centro, de Teocaltiche, Jalisco.

II. DECLARA "EL CONTRATISTA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:


II.1. Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato y que dispone de la organización y elementos materiales, humanos y tecnológicos suficientes para ello.

II.2. Conoce todos los detalles concernientes a la obra requerida comprometiéndose a la ejecución de este contrato, poniendo para ello toda su experiencia y conocimiento, aplicando los procedimientos más eficientes para la realización y cumplimiento de sus obligaciones.


II.3. Acredita la existencia de la sociedad mercantil, legalmente constituida con la escritura pública número 49,036 Cuarenta y nueve mil, treinta y seis, otorgada ante la fe del Licenciado MAURICIO MIER PADRÓN, de la cual es Notario Público Titular número 15, adscrito al Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí; y que bajo protesta de decir verdad manifiesta que se encuentra debidamente incorporada en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, con folio mercantil electrónico 29819*1, control interno 5° de fecha 22 de febrero del 2013.


II.4. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades necesarias para contratar y obligarse a nombre de sí mismo y de su representada, además de que tales facultades no le han sido revocadas, limitadas ó modificadas a la firma del presente contrato.

II.5. Que cuenta con la siguiente Cédula de Registro Federal de Contribuyentes EPR130207QG7, Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social E4117309100 dichos registros se encuentran vigentes. El representante legal se identifica con Credencial para votar número 1287077741152, expedida por el Instituto Federal Electoral la cual se engrosa al expediente de obra en el presente acuerdo de voluntades.


II.6. Ha juzgado y tomado en cuenta, todas las condiciones que puedan influir en los precios unitarios, tales como ubicación y condiciones de acceso, época del año en la cual se realizarán los trabajos de acuerdo con el programa, obras de protección y señalamiento vial, condiciones del mercado de los insumos, mano de obra, materiales y maquinaria en la fecha de iniciación del presente contrato, todo lo anterior independientemente de lo que dichos precios incluyan por razón de costo directo, del indirecto, de la utilidad y de los cargos adicionales establecidos y que el pago será por unidad de obra terminada a satisfacción de "EL MUNICIPIO".

II.7. Que la ejecución de la obra se ajustará al importe establecido en la cláusula segunda. Si existiera retraso en la ejecución de la obra no será considerada imputable a "EL MUNICIPIO", como lo pudiera ser la incorrecta y/o ineficiente construcción del cuarto dormitorio, por lo que para "EL CONTRATISTA", de ninguna forma implicarán cambio alguno en los precios unitarios cotizados.


II.8. Que ha presentado el programa de obra, así como también se apega al presupuesto base de "EL MUNICIPIO", de la obra motivo del presente contrato.

II.9. Que tiene establecido su domicilio en la Calle VICENTE GUERRERO número 700, COLONIA ARBOLEDAS DE SAN JOSE en la localidad de BAJIO DE SAN JOSE, municipio de ENCARNACIÓN DE DIAZ, JALISCO; mismo que señala para todos los efectos legales correspondientes.

CLÁUSULAS


PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO "EL MUNICIPIO", encomienda la Construcción de colector pluvial, y éste se obliga a ejecutar la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PLUVIAL EN MARAVILLAS, MUNICIPIO DE TEOCALTICHE, JALISCO de conformidad con los planos, presupuestos, calendario de obra, precios unitarios y demás especificaciones técnicas ofrecidas y aceptadas por el propio contratista dentro del procedimiento de asignación de obra, desahogado por "EL MUNICIPIO" los cuales se dan por reproducidos como si a la letra se insertasen y que se anexan al presente contrato.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO. El importe de la obra objeto de este contrato es la cantidad de: \$2'000,000.00 (DOS MILLONES PESOS CON 00/100 M.N.), dicha cantidad incluye la tasa equivalente al 16% dieciséis por ciento del impuesto al valor agregado.


Las partes acuerdan que en caso de que "EL CONTRATISTA" realice trabajos cuyo importe exceda de la cantidad prevista en esta cláusula, "EL MUNICIPIO" no está obligado a cubrir la cantidad excedente al contratista, salvo que previamente se celebre algún convenio adicional.

TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN. "EL CONTRATISTA" se obliga a iniciar la obra objeto de este contrato el día 09 nueve de octubre del 2017 dos mil diecisiete y a concluirla el día 31 treinta y uno de diciembre del 2017 dos mil diecisiete, en apego a lo establecido en el artículo 64 fracción III, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, así como de conformidad con los planos, presupuesto, calendario de obra, precios unitarios y demás especificaciones técnicas ofrecidas y aceptadas por el propio contratista dentro del procedimiento de asignación de obra, se especifican las fechas críticas en que se tendrán que haber realizado los avances de obra ahí especificados. En caso de que en cualquiera de dichas fechas críticas, "EL CONTRATISTA" no haya alcanzado el avance de obra especificado para esa fecha crítica, "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA", se reunirán dentro de los 2 dos días siguientes hábiles a la referida fecha crítica, para determinar de común acuerdo las medidas correctivas necesarias para recuperar los tiempos perdidos, cuyos costos serán absorbidos íntegramente por "EL CONTRATISTA". Los acuerdos alcanzados se formalizarán en un convenio entre las partes. De no alcanzarse acuerdo dentro de los tres 3 días hábiles siguientes al inicio de las pláticas respectivas, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir administrativamente este contrato e imponer las sanciones que resulten aplicables.

CUARTA. ANTICIPOS. "EL CONTRATISTA" recibirá de "EL MUNICIPIO", el 25% por ciento de anticipo para el inicio de la obra y la adquisición de materiales, mismos que se irán amortizando proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones presentadas por trabajos ejecutados, y se destinará a la adquisición de materiales y pago de la mano de obra, de conformidad con el artículo 190 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

El atraso en la entrega del anticipo será causa de diferimiento, circunstancia que podrá dar motivo a diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado, en cuyo caso, deberá formalizarse mediante solicitud en vía de informe, la nueva fecha de iniciación de los trabajos, lo anterior en concordancia con lo preceptuado por el artículo 191 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco. "EL CONTRATISTA" se obliga en los términos más amplios, a presentar la solicitud de reprogramación de inicio, ante el área de estimaciones, en un plazo máximo de 7 siete días hábiles a partir de la fecha en que le fue entregado el anticipo por la Tesorería Municipal, anexando a dicha solicitud, copia del depósito del anticipo otorgado. La falta u omisión de la anterior disposición será motivo para considerar como fecha de inicio la establecida en la cláusula tercera del presente contrato.

"EL CONTRATISTA" tiene un plazo de 7 siete días hábiles para presentar la documentación completa para el pago del anticipo, contados a partir de la fecha de firma del presente contrato. El atraso en el cumplimiento de este requisito se considerará imputable al contratista y no procederá el diferimiento, y por lo tanto, deberá iniciar la obra en la fecha previamente establecida en este instrumento con o sin anticipo liberado por la Tesorería Municipal.

QUINTA. FIANZAS DE GARANTÍA. "EL CONTRATISTA", deberá otorgar garantías en aplicación de lo dispuesto por los artículos 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

a) **DE ANTICIPO.** "EL CONTRATISTA" otorgará una fianza expedida por institución afianzadora autorizada a favor y a satisfacción del municipio Teocaltiche, Jalisco, por el importe equivalente al 25 % por ciento del total del contrato, de acuerdo a lo establecido por el artículo 51 Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; la cual garantizará la correcta inversión o devolución del anticipo, fianza que estará vigente hasta que "EL CONTRATISTA", haya amortizado el importe total del referido anticipo a satisfacción de "EL MUNICIPIO".

b) **DE CUMPLIMIENTO,** para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y responsabilidades derivadas de este contrato, "el contratista" se obliga a otorgar una fianza por el concepto de cumplimiento a favor y a satisfacción del municipio de Teocaltiche, Jalisco, por un valor del 10% del importe total del contrato.

c).- **DE VICIOS OCULTOS Y DEFECTOS.** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y responsabilidades derivadas de este contrato, "EL CONTRATISTA" se obliga a otorgar una fianza a favor y a satisfacción del Municipio de Teocaltiche, Jalisco, por valor del 10% diez por ciento del monto total ejercido.

La fianza se tramitará a través de institución afianzadora autorizada y deberá contener, cuando menos, las siguientes declaraciones: "La institución afianzadora se obliga a pagar a "EL MUNICIPIO" el 10% diez por ciento del importe estipulado en la Cláusula Segunda de este contrato en caso de que la contratista incumpla cualesquier obligación a su cargo derivado de este contrato o bien por cualquier otra disposición aplicable, debiéndose someter a la competencia de los tribunales de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco. Dicha fianza estará vigente a partir de la fecha de suscripción del presente contrato y hasta el término de un año. "EL MUNICIPIO", recibirá los trabajos objeto de este instrumento jurídico, por lo que para la entrega - recepción de los mismos será mediante la suscripción de una Acta de Entrega-Recepción; asimismo, existirá novación en los alcances de dicha fianza, con el fin de garantizar los defectos y vicios ocultos de la obra realizada, misma que tendrá una vigencia de un año a partir de la suscripción del acta de recepción de la obra, para garantizar la calidad de los trabajos y cubrir las erogaciones que "EL MUNICIPIO" tuviera que efectuar por defectos y vicios ocultos o cualquier irregularidad o anomalía que resulte de la obra materia de este contrato.

En el texto de las fianzas se estipulará expresamente que la afianzadora no podrá cancelar las mismas sin el consentimiento previo y por escrito de los representantes del municipio de Teocaltiche, Jalisco.

SEXTA. PRÓRROGAS. De conformidad con el artículo 75 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, es posible que "EL MUNICIPIO" otorgue prórrogas a "EL CONTRATISTA", cuando se presenten circunstancias o acontecimientos no previstos en el contrato, que influyan en el incumplimiento del programa de obra por parte del contratista, previo análisis de la documentación que éste presente.

"EL CONTRATISTA", deberá solicitar la prórroga por escrito en el formato que para ello otorga "EL MUNICIPIO", en un plazo máximo de 5 cinco días hábiles de ocurrido el evento que la motiva y dentro del periodo de ejecución de la obra a "EL MUNICIPIO" en la que se justificará expresando a la Dirección de Obras Públicas los motivos en que apoye su solicitud, acompañado de los anexos que resulten necesarios para evaluar su petición, y presentarlo para su registro.

"EL MUNICIPIO", a través de la Dirección de Obras Públicas evaluará la petición formulada por "EL CONTRATISTA", y será el titular de la dirección antes mencionada el encargado de otorgar la prórroga o negarla. En cualquier caso, "EL CONTRATISTA" deberá acercarse a la Dirección de Obras Públicas dentro de los siguientes 5 cinco días hábiles a que fuera presentada su petición, a fin de notificarse de la respuesta que a su solicitud recaiga. Bastará que la persona que reciba la notificación comparezca con carta poder simple otorgada por el representante legal de la empresa constructora, o que anteriormente hubiere sido señalado por la empresa para realizar gestiones o trámites en relación a la obra que nos ocupa.

SÉPTIMA. PAGO DE CONCEPTOS. Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagarán con base en precios unitarios donde se incluye el pago total que debe cubrirse a "EL CONTRATISTA" por todos los gastos directos e indirectos que originen las obras, el financiamiento, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en este contrato a cargo del propio contratista.

OCTAVA. "EL CONTRATISTA" no podrá, sino por consentimiento expreso de "EL MUNICIPIO", realizar trabajos cuyo importe sea mayor al estipulado en la cláusula segunda. De lo contrario, de no existir dicha autorización por parte de "EL MUNICIPIO" los trabajos que realice el contratista que excedan el importe establecido en la cláusula segunda, quedarán en beneficio de "EL MUNICIPIO", sin derecho de retribución a "EL CONTRATISTA".

NOVENA. TRABAJOS EXTRAORDINARIOS. Cuando a juicio de "EL MUNICIPIO" sea necesario llevar a cabo trabajos que no estén comprendidos en el proyecto y programa se considerarán en la siguiente forma:

a) Si existen conceptos a precios unitarios estipulados en el contrato que sean aplicables a los trabajos de que se tratan, "EL MUNICIPIO", estará facultado para indicar por escrito a "EL CONTRATISTA" los trabajos a ejecutar y el programa de obra correspondiente, realizando los trabajos conforme a dichos precios.

b) Si no existieran conceptos a precios unitarios para los trabajos respectivos, y por lo tanto, no fuera posible usar los precios unitarios en la forma establecida en el párrafo anterior "EL CONTRATISTA", a requerimiento de "EL MUNICIPIO", y dentro del plazo que éste señale, someterá a su consideración los nuevos precios unitarios acompañados de sus respectivos análisis, en el entendido de que para la fijación de estos precios deberá de aplicar el mismo criterio de costos de insumos y rendimientos que se hubiese seguido para la determinación de los precios unitarios establecidos en este contrato.

DÉCIMA. PRESENTACIÓN DE ESTIMACIONES. "EL CONTRATISTA" podrá recibir como pago total por la ejecución satisfactoria de los trabajos, el importe que resulte de aplicar los precios unitarios a las cantidades de obra ejecutada, de acuerdo a las estimaciones que pudiesen liquidar una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, abonando a "EL CONTRATISTA" el importe que resulte de aplicar los precios unitarios a las cantidades de obra contratadas.

"EL CONTRATISTA" podrá elaborar estimaciones parciales hasta el 25% veinticinco por ciento del importe total del contrato y una estimación global o de finiquito que incluya todas las estimaciones parciales más la obra ejecutada aún no pagada.

La revisión y autorización de la documentación de anticipos, estimaciones y ajustes de costos se presentarán en la Dirección de Obras Públicas y los pagos se realizarán en las oficinas de la Tesorería Municipal.

El pago de las estimaciones se hará una vez que "EL MUNICIPIO", supervise y verifique que los trabajos hayan sido ejecutados y que éstos se ajusten a las normas y especificaciones técnicas y de calidad de los proyectos, de conformidad con el artículo 199 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

"EL CONTRATISTA" se obliga a presentar un balance financiero de los trabajos con el 100% de generadores a más tardar al acumular el 70% setenta por ciento de avance físico, caso contrario se sancionará en los términos dispuestos por los puntos 2 y 3 de la cláusula vigésima séptima del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. ESCALATORIAS. Si durante la vigencia del presente contrato de obra ocurren circunstancias o acontecimientos de cualquier naturaleza no previstos en el mismo, pero que de hecho y sin que exista dolo, culpa, negligencia o ineptitud de cualquiera de las partes impacten los costos de los trabajos aun no ejecutados, dichos costos podrán ser revisados conforme lo determinan las partes en el presente contrato.

Para los supuestos del párrafo anterior, la revisión de los costos se hará de conformidad con los artículos 202, 205 y 206 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco. En caso de no aplicar lo dispuesto por los citados artículos, se hará de conformidad con lo señalado en los siguientes párrafos.

Las partes acuerdan que los incrementos o decrementos de los costos de los insumos, serán calculados con base en el Índice Nacional de Precios Productor que determine el Banco de México a más tardar el día 9 nueve de cada mes en un boletín de prensa, o en la página electrónica del Banco de México.

Los precios de contrato permanecerán fijos, hasta la terminación de los trabajos. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad original durante el ejercicio del contrato.

Su aplicación será conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en su caso, de existir atraso no imputable al contratista, con respecto al programa vigente.

En los procedimientos anteriores, la revisión será promovida por la Dirección de Obras Públicas a solicitud escrita del contratista, la que deberá ir acompañada de la documentación comprobatoria necesaria.

El procedimiento de ajuste a que se refiere esta cláusula únicamente podrá solicitarse por el contratista dentro de los 30 treinta días naturales posteriores a la publicación de los Índices Nacionales de Precios al Consumidor relativos al mes en que termina oficialmente el contrato, si la solicitud de ajustes de precios no se presenta en el plazo indicado, o bien si no consta en el registro de ingreso a través de la Dirección de Obras Públicas, o bien, no se acompaña la totalidad de la documentación comprobatoria descritas en los incisos siguientes, "EL MUNICIPIO" no está obligado a erogar cantidad alguna por concepto de ajustes de precios (escalatoria).

El contratista se obliga a presentar solicitud de escalatoria dirigida al Director de Obras Públicas, misma que deberá ser acompañada de la documentación comprobatoria siguiente:

- a) Copia del relativo de los Índices Nacionales de Precios al Consumidor de los meses de que se trate, señalado por la Dirección de Obras Públicas, de conformidad con lo publicado por el Banco de México.
- b) En su caso, copia de recalendarizaciones y/o prórrogas autorizadas por "EL MUNICIPIO".
- c) Explosión parcial de insumos.
- d) Formato proporcionado por la Dirección de Obras Públicas con la información solicitada. (Impreso y en CD).
- e) Haber finiquitado administrativamente la obra conforme a lo estipulado en la cláusula Vigésima cuarta de este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. RETENCIONES. "EL CONTRATISTA" conviene en que, toda vez que es miembro de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC), al efectuarse los pagos de las estimaciones que se formulen a los trabajos ejecutados, decidirá y expresará a "EL MUNICIPIO" su decisión de si le es retenido la cantidad del dos al millar del importe de las mismas para ser entregado a la Cámara a la que pertenece; de igual forma el "CONTRATISTA" otorga su consentimiento para que el Encargado de la Tesorería de "EL MUNICIPIO" retenga la cantidad del cinco al millar del importe de las mismas para ser entregados a la Contraloría del Estado de Jalisco.

DÉCIMA TERCERA. CONVENIOS ADICIONALES. Las partes acuerdan bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas modificar los contratos de Obra Pública o de servicios relacionados con la misma, mediante la suscripción por una sola vez de un convenio adicional el cual no podrá ser mayor al 25% veinticinco por ciento del monto pactado en el contrato, ni implicar variaciones sustanciales al proyecto original, en los términos del artículo 74 Y 75 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco. Las modificaciones no deben afectar las características del tipo de obra pactada en el contrato.

"EL CONTRATISTA" deberá entregar en la recepción de la Dirección de Obras Públicas, dentro del período de ejecución del contrato, para su valoración, solicitud dirigida al Director de Obras Públicas, anexando el presupuesto, el programa de obra marcando las fechas de inicio y término, además de la recalendarización o prórrogas autorizadas.

En caso de que la obra exceda del 25% veinticinco por ciento del valor inicial presupuestado de la obra, "EL CONTRATISTA" deberá dejar de trabajar en la obra, sin perjuicio para "EL MUNICIPIO". En este caso, la Dirección de Obras Públicas, determinará si es factible continuar con la obra, caso en el cual lo someterá a consideración de "EL MUNICIPIO" y éste determinará en que modalidad se inscribirá la obra.

En caso de que "EL CONTRATISTA" continúe con la obra, se considerará en beneficio de "EL MUNICIPIO", sin costo alguno para éste.

DÉCIMA CUARTA. VICIOS OCULTOS. Cuando aparecieren desperfectos, vicios, irregularidades o cual quiera otra anomalía de la obra dentro de un año siguiente a la fecha del acta de recepción correspondiente, "EL MUNICIPIO" ordenará su reparación o reposición inmediata, lo que hará "EL CONTRATISTA" por su cuenta y sin tener derecho a retribución. Si "EL CONTRATISTA" no atiende los requerimientos de "EL MUNICIPIO", este podrá, con cargo a "EL CONTRATISTA" encomendar los trabajos a un tercero o efectuarlos directamente y hará efectiva la fianza estipulada en el inciso b) de la cláusula quinta.

Ni las liquidaciones parciales o el pago total de la obra, aunque esta haya sido recibida y aprobada, exime al "CONTRATISTA" de la responsabilidad en que pudiere incurrir por vicios ocultos, defectos, irregularidades y/o anomalías que resulten después de la fecha del acta de recepción y, por lo tanto, "EL MUNICIPIO", se reserva el derecho de reclamar la indemnización por dichos conceptos, así como por la obra faltante o mal ejecutada, en cualquier momento.

DÉCIMA QUINTA. REPARACIONES. Cuando las obras no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en este contrato o conforme a las instrucciones de "EL MUNICIPIO", éste ordenará su reparación o reposición inmediata con las obras adicionales que resulten necesarias, los cuales hará por su cuenta "EL CONTRATISTA", sin que tenga derecho de retribución alguna; en este caso "EL MUNICIPIO", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión parcial o total de las obras contratadas en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos, y sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para la terminación de las obras previsto en la cláusula tercera.

DÉCIMA SEXTA. DAÑOS A TERCEROS. "EL CONTRATISTA" será el único responsable de los daños y perjuicios que con motivo de la obra se causen a "EL MUNICIPIO" o a terceros, por no ajustarse a lo estipulado en el contrato, por inobservancia de las disposiciones dadas por éste o por las violaciones a las leyes y reglamentos aplicables.

DÉCIMA SÉPTIMA. SUBCONTRATOS. "EL CONTRATISTA" no podrá encomendar ni subcontratar con otra persona física o jurídica la ejecución total o parcial de la obra, salvo autorización expresa previa y por escrito de "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA OCTAVA. OBLIGACIONES OBRERO-PATRONALES. "EL CONTRATISTA" será el responsable de las obligaciones obrero-patronales ante las diversas instituciones y organismos públicos, así como con quienes les suministren materiales para la misma, por lo que "EL MUNICIPIO" será ajeno a cualquier reclamación proveniente de dichas relaciones.

DÉCIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DE LA OBRA. De conformidad con los artículos 76 y 77 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, las partes convienen en que "EL MUNICIPIO" podrá suspender temporal o definitivamente la ejecución de la obra objeto de este contrato sin responsabilidad para este, en cualquier estado en que se encuentre, dando aviso por escrito a "EL CONTRATISTA", con 15 quince días hábiles de anticipación; cuando la suspensión sea temporal, "EL MUNICIPIO", informará a "EL CONTRATISTA" la duración aproximada de la suspensión y el programa se modificará por el plazo correspondiente.

Quando la suspensión sea definitiva será rescindido el contrato cubriéndose a "EL CONTRATISTA", previa estimación, el importe de la obra que haya realizado; y será responsable por la obra ejecutada en los términos de la cláusula décima cuarta.

Quando "EL MUNICIPIO", determine suspender las obras y lo ejecutado se ajuste a lo pactado, en este caso se cubrirá a "EL CONTRATISTA", el importe de las obras ejecutadas y además daños y perjuicios que le ocasione dicha suspensión.

VIGÉSIMA. SUPERVISIÓN. "EL MUNICIPIO" a través de los representantes que para el efecto designe, tendrán el derecho a supervisar en todo tiempo las obras objeto de este contrato y dará a "EL CONTRATISTA", por escrito las instrucciones y observaciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución, a fin de que se ajuste al proyecto y modificaciones que se consideren convenientes.

VIGÉSIMA PRIMERA. CALIDAD DE LOS MATERIALES. Es facultad de "EL MUNICIPIO" llevar a cabo la inspección y pruebas necesarias de todos los materiales que vayan a usar en la ejecución de la obra, ya en el lugar de este o en los lugares de adquisición o fabricación, con cargo a "EL CONTRATISTA".

VIGÉSIMA SEGUNDA. RESIDENTE DE OBRA. Por su parte "EL CONTRATISTA" se obliga a tener en el lugar de los trabajos a un profesional especializado en la materia que los represente, el que deberá previamente ser aceptado por "EL MUNICIPIO" y cuya aceptación la podrá revocar a su criterio. El representante de "EL CONTRATISTA" deberá estar facultado para ejecutar los trabajos a que se refiere este contrato, así como para aceptar y objetar las observaciones de obra que se formulen y en general para actuar a nombre y cuenta de "EL CONTRATISTA".

VIGÉSIMA TERCERA. VERIFICACIÓN DEL AVANCE DE LA OBRA. "EL MUNICIPIO" verificará que las obras objeto de este contrato se estén ejecutando por "EL CONTRATISTA" de acuerdo con el programa de obra aprobado, y conforme a las especificaciones pactadas, para lo cual comprobará periódicamente el avance y calidad de las obras en la inteligencia de que la obra mal ejecutada se tendrá por no realizada.

VIGÉSIMA CUARTA. DEL FINIQUITO DE LA OBRA. "EL CONTRATISTA" se obliga a finiquitar administrativamente la obra, lo cual consiste en entregar firmadas las actas de recepción y minuta de obra por los funcionarios representantes de las Dependencias involucradas, asegurándose de que se haya amortizado el total del importe del anticipo otorgado, esto deberá realizarse en un plazo no mayor de 30 treinta días naturales contados a partir de la fecha autorizada en el contrato para terminar la obra. En caso de que existiera recalendarización por concepto de diferimiento en el pago del anticipo, y/o prórrogas en tiempo para terminar la obra autorizada mediante firmas del supervisor, jefe del área y el Director de Construcción, la nueva fecha de término de la obra será la indicada en la recalendarización y/o última prórroga autorizada. Si no se hiciera en el plazo señalado, "EL CONTRATISTA" cubrirá pena convencional conforme a lo estipulado en la cláusula vigésima quinta de este contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. PENA POR INCUMPLIMIENTO EN TIEMPO. Si "EL CONTRATISTA" no concluye la obra en la fecha señalada en la cláusula tercera, cubrirá como pena convencional del 0.1% (cero punto uno por ciento), diario, del importe total de la obra presupuestado, hasta su terminación y finiquito de la misma a satisfacción de "EL MUNICIPIO", cuyo monto total no excederá del 10% diez por ciento del importe del contrato. De conformidad con el artículo 64 párrafo VII de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquier otra causa, que a juicio de "EL MUNICIPIO" no sea imputable a "EL CONTRATISTA".

Independientemente de las aplicaciones de las penas señaladas anteriormente "EL MUNICIPIO" podrá exigir el cumplimiento forzoso del contrato, o hacerlo ejecutar por un tercero con cargo total a "EL CONTRATISTA".

VIGÉSIMA SEXTA. RESCISIÓN. Las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento, y al respecto aceptan que cuando sea "EL MUNICIPIO", el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial; si es "EL CONTRATISTA" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante el Tribunal de lo Administrativo en el Estado de Jalisco y obtenga la declaración correspondiente. Lo anterior, de conformidad con el artículo 88 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CAUSAS DE RESCISIÓN. "EL MUNICIPIO" podrá rescindir administrativamente este contrato, sin necesidad de declaración judicial, si se da cualquiera de los eventos siguientes:

1. Si "EL CONTRATISTA", no inicia o termina las obras objeto de este contrato en la fecha señalada en la cláusula tercera, y no exista prórroga otorgada por parte de "EL MUNICIPIO".
2. Si "EL CONTRATISTA" suspende injustificadamente las obras o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellas que hubiere sido rechazada por escrito como defectuosa o incompleta por "EL MUNICIPIO".
3. Si "EL CONTRATISTA", no ejecuta las obras de conformidad con lo estipulado en este contrato o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por escrito por "EL MUNICIPIO".
4. Si "EL CONTRATISTA", no da cumplimiento al programa de obras, a juicio de "EL MUNICIPIO".
5. Si "EL CONTRATISTA", es declarado en concurso mercantil o en quiebra o suspensión de pagos o si hace cesión de bienes en forma que afecte a este contrato, o por la falta de pago de salarios, prestaciones sociales, sindicales y laborales de cualquier índole.
6. Si "EL CONTRATISTA", subcontrata o cede la totalidad o parte de las obras objeto de este contrato, o los derechos derivados del mismo, sin el consentimiento previo y por escrito de "EL MUNICIPIO".

7. Si "EL CONTRATISTA", no da a "EL MUNICIPIO", y a las instituciones oficiales que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para inspección, vigilancia y supervisión de los materiales, trabajos y obras.

8. Si reduce su capital social en forma notable que a juicio de "EL MUNICIPIO", no garantice el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.

9. Si "EL CONTRATISTA", no contrata y mantiene vigente las fianzas estipuladas en su cargo en este contrato.

10. Cuando "EL CONTRATISTA", incumpla con cualquier obligación del presente contrato, o de cualquier disposición que resulte aplicable.

VIGÉSIMA OCTAVA. PAGO POR RESCISIÓN. Si "EL MUNICIPIO", opta por la rescisión por causas imputables a "EL CONTRATISTA", éste último estará obligado a pagar a "EL MUNICIPIO" por concepto de daños y perjuicios una pena convencional igual al monto de la fianza a que se refiere el inciso b) de la cláusula quinta.

VIGÉSIMA NOVENA. RECEPCIÓN DE OBRA CONCLUIDA. "EL MUNICIPIO", recibirá las obras objeto de este contrato a más tardar el día 31 de diciembre de 2017, si las mismas hubieren sido realizadas de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones de este contrato, según lo siguiente:

a). "EL CONTRATISTA" avisará por escrito a "EL MUNICIPIO", la fecha de terminación de las obras, que en ningún caso será posterior a la estipulada en la cláusula tercera.

b). "LAS PARTES", acuerdan que, al término de la obra, se levantará acta de recepción con la cual se dará por terminada y entregada la obra. La recepción de las obras y liquidación de su importe, se efectuarán sin perjuicio de los descuentos que deban hacerse por concepto de sanciones en los términos de este contrato.

VIGÉSIMA NOVENA BIS. RECEPCIÓN PARCIAL DE OBRA. "EL MUNICIPIO" podrá recibir parcialmente las obras objeto de este contrato, según lo siguiente:

a) Cuando sin estar terminada la totalidad de la obra, las partes de los trabajos ejecutados se ajusten a lo convenido y pueda ser utilizada a juicio de "EL MUNICIPIO", en este caso se liquidará al "EL CONTRATISTA" lo ejecutado.

b) Cuando de común acuerdo "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA" convengan en dar por terminado anticipadamente el contrato, en este caso, las obras que se reciban se liquidarán en la forma que las partes convengan, conforme a lo establecido en este contrato.

c) Cuando "EL MUNICIPIO" rescinda el contrato en los términos de la cláusula vigésima séptima, en este caso la recepción parcial quedará a juicio de "EL MUNICIPIO" y liquidará el importe de los trabajos que decida recibir.

d) Cuando el Tribunal de lo Administrativo en el Estado de Jalisco, declare rescindido el contrato, en este caso, se estará a lo dispuesto por la resolución respectiva.

En la fecha de la entrega parcial, se levantará acta de recepción, con lo cual se dará por entregada la obra, describiéndose, en su caso, el avance de la misma, los faltantes y defectos que se detecten durante la inspección previa a la entrega. La recepción parcial de las obras y la liquidación de su importe, se efectuarán sin perjuicio de los descuentos que deban hacerse por concepto de sanciones en los términos de este contrato.

TRIGÉSIMA. DEDUCCIÓN DE ADEUDOS. Si al recibirse las obras y efectuarse la liquidación correspondiente existieran deductivas o cualquier otra obligación o responsabilidad para con "EL MUNICIPIO" a cargo de "EL CONTRATISTA", el importe de las mismas se descontará de las cantidades a cubrirse por "EL MUNICIPIO", y si no fueren suficientes, se hará efectiva la fianza estipulada en el inciso a) o b) de la cláusula quinta, según corresponda.

TRIGÉSIMA PRIMERA. REINTEGRO DE ANTICIPO. Cuando por causa injustificada o por rescisión de contrato "EL CONTRATISTA", dejase de amortizar el anticipo otorgado, se sujetará a lo dispuesto por el artículo 194 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; para el cual indica que debe reintegrarse en un plazo no mayor de 10 diez días naturales, contados a partir de la notificación de rescisión, de no ser así, deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa de recargo que se establezca en la Ley de Ingresos vigente. Los gastos financieros se calcularán sobre el saldo no amortizado y se computarán por días calendario desde que se venció el plazo hasta la fecha en que se ponga la cantidad a disposición de la contratante.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. "LAS PARTES", convienen que el presente contrato se sujete a las disposiciones contenidas en las leyes y reglamentos que sean aplicables al presente acto.

Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción del Tribunal de lo Administrativo en el Estado de Jalisco.

Ambas partes manifiestan que el presente contrato lo celebran sin coacción, dolo, violencia, lesión o mala fe que pudiera afectar de nulidad la voluntad de las partes en el contrato.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su alcance, lo ratifican y firman en tres tantos, así como en presencia de dos testigos en el municipio de Teocaltiche, Jalisco; el día 02 dos de octubre del año 2017, dos mil diecisiete. CRC/hmcb/hycm.



H. Ayuntamiento
2015-2018

SINDICATURA



H. Ayuntamiento
2015-2018

SECRETARÍA
GENERAL

"EL MUNICIPIO"

H. Ayuntamiento
2015-2018

PRESIDENCIA

MTRO. ABEL HERNANDEZ MARQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. CAROLINA REYES CHAVEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

L.C.P. MIGUEL ANGEL MOYA ROMO.
TESORERO MUNICIPAL

LIC. ALDO ELISEO PEREZ SANCHEZ.
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.

ARQ. EDGAR JIMENEZ LOZANO.
DIRECTOR DE SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA.

DANIEL PEREZ CHAVEZ
CONTRALOR MUNICIPAL.



"EL CONTRATISTA"

ING. EDGAR MEDINA LARA.
EXCAVACIONES PROFESIONALES S.A. DE C.V.
EL CONTRATISTA

TESTIGOS

ARQ. LUIS GERARDO MAYORAL CRUZ

ARQ. MIGUEL LÓPEZ GONZÁLEZ.

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CUERPO DEL CONTRATO 113/2017, Y PROGRAMA FEDERAL FAIS- 2017; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LOS REPRESENTANTES DEL MUNICIPIO DE TEOCALTICHE, JALISCO; MTRO. ABEL HERNÁNDEZ MARRUQUEZ, LIC. CAROLINA REYES CHÁVEZ, L.C.P. MIGUEL ANGEL MOYA ROMO, LIC. ALDO ELISEO PÉREZ SÁNCHEZ, ARQ. EDGAR JIMENEZ LOZANO Y EL C. DANIEL PÉREZ CHAVEZ, Y POR OTRA LA EMPRESA EXCAVACIONES PROFESIONALES S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL ING. EDGAR MEDINA LARA, CONSISTENTE EN 11 ONCE FOLIOS ÚTILES POR SU LADO ANVERSO INCLUYENDO ÉSTA. EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES SE SIGNA DÍA 02 DOS DE OCTUBRE DEL AÑO 2017, DOS MIL DIECISIETE.



TEOCALTICHE
H. Ayuntamiento 2015 - 2018

**“MINUTA O ACTA
CIRCUNSTANCIADA DE
TERMINACION DE OBRA”**

**JUNTOS
HAGÁMOSLO
MEJOR**



TEOCALTICHE
H. Ayuntamiento 2015 - 2018

**JUNTOS
HAGÁMOSLO
MEJOR**

NUMERO: s/n
EXPEDIENTE:
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Teocaltiche, Jal 31 de Diciembre de 2017

MTRO. ABEL HERNANDEZ MARQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEOCALTICHE,
JALISCO.
PRESENTE

Sirva la presente para hacerle llegar a usted un cordial saludo, y aprovecho este conducto para informarle que en la fecha 31 de diciembre de 2017 se da por concluida la obra correspondiente al proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PLUVIAL EN MARAVILLAS, MUNICIPIO DE TEOCALTICHE, JALISCO"** con contrato 113/207.

Sin más por el momento me despido, agradeciendo la atención que le brinde al presente y quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo"



H. Ayuntamiento
2015-2018



ARQ. EDGAR JIMENEZ LOZANO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.

C.c.p. L.C.P. MIGUEL ANGEL MOYA ROMO
Enc. De la Hacienda Pública Municipal
C.c.p archivo

